

# GUATEMALA: Derechos humanos e hidroeléctricas

Compendio de información que presentan organizaciones y comunidades a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



(Santa Cruz Barillas, Crédito de la foto: Marta Molina)

Marzo 2017

La información fue recolectada para este informe con base en el cuestionario de referencia para la documentación de abusos de empresas elaborado por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) y la Red DESC <https://goo.gl/YLhbSM>

El informe fue realizado con la participación de las siguientes organizaciones y grupos de derechos humanos:

Asamblea Departamental de Pueblos de Huehuetenango (ADH)  
Asociación de Abogados Mayas de Guatemala  
Asociación Indígena Ch'Ortì` Nuevo Dia  
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)  
Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH)  
Consejo del Pueblo Maya (CPO)  
Consejo Mam  
Guatemala Human Rights Commission, USA (GHRC)  
Microregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán  
PAYXAIL YAJAW KONOB (Gobierno Ancestral Plurinacional)  
AKATEKA, CHUJ, POPTI', Q'ANJOB'AL  
Plataforma Internacional contra la Impunidad  
Protection International  
Resistencia Río Dolores  
Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEGUA)  
Proyecto de Acompañamiento Internacional en Guatemala – ACOGUATE

**Contacto:**

[hudlet@business-humanrights.org](mailto:hudlet@business-humanrights.org)

## Contenido

[Introducción y metodología](#)4

[Contexto: Hidroeléctricas no son la solución](#)4

[empresas y proyectos hidroeléctricos](#)6

[proyectos hidroeléctricos y violaciones a los derechos humanos](#)7

[amenazas y ataques en contra de defensores/as y comunidades](#)8

[conclusiones y recomendaciones](#)12

[Fichas de casos de defensores y defensoras de derechos humanos y proyectos hidroeléctricos](#)15

1. Hidroeléctrica El Sismite
2. Represas en Territorio Maya Ch'orti` Guatemala (Proyecto Cajón Caparjá y Orégano)
3. Hidroeléctrica Renace I, II,III,IV
4. Hidroeléctrica Oxec
5. Hidroeléctrica de Hidro Salá
6. Hidroeléctrica Santa Rita
7. Proyecto Q'amb'alam I y II
8. Proyecto hidroeléctrico Hidro San Luis, 5M
9. Hidroeléctricas de PDHS.A.: Pojom I, Pojom II, San Andrés
10. Hidroeléctrica Xalalá

## INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

En noviembre de 2016, diferentes organizaciones y comunidades nacionales, regionales e internacionales nos reunimos en un taller para analizar la situación de violaciones a derechos humanos y abusos en contra de defensores y defensoras comunitarios relacionados con el sector hidroeléctrico. A partir de este espacio, las organizaciones documentamos 10 casos emblemáticos.

El objetivo de este informe es dar una perspectiva de la situación de empresas hidroeléctricas y los derechos humanos en Guatemala con base en los 10 casos documentados.

El informe se estructura de la siguiente forma:

- A) Contexto sobre la energía y las hidroeléctricas;
- B) Patrones y violaciones a derechos humanos más frecuentes relacionadas con el sector hidroeléctrico;
- C) Ataques a defensores relacionadas con el sector hidroeléctrico
- D) Conclusiones y recomendaciones para el Estado, las empresas y financiadores;
- E) Las 10 fichas de los casos documentados.

Para la elaboración de este informe, las organizaciones, comunidades y movimientos autores del informe, hicieron uso del Cuestionario de Referencia para la Documentación de Abusos Corporativos elaborado por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) y la Red DESC. Adicionalmente, se invitó a las empresas a responder a los abusos documentados. Dichas respuestas están al final de las fichas.

## CONTEXTO: HIDROELÉCTRICAS NO SON LA SOLUCIÓN

En el mundo, alrededor de un 16% de la energía que consumimos proviene de generación hidroeléctrica<sup>1</sup>. Sin embargo, esta enorme cantidad de energía no ha sido gratuita. Las grandes represas han provocado graves e irreversibles daños para los ecosistemas, los ciclos de los ríos y la biodiversidad, así como para las comunidades que viven aguas arriba y abajo de donde se construyen.

El desarrollo inadecuado de grandes represas puede resultar en la violación de derechos humanos, ampliamente reconocidos en las constituciones nacionales y en tratados internacionales, incluyendo la Convención Americana de Derechos Humanos. Tales violaciones contemplan, desplazamiento forzado y empobrecimiento de comunidades, destrucción de ecosistemas valiosos, impactos a la salud de las personas, pérdida de fuentes de alimentación y de formas de vida tradicionales y criminalización de la protesta

---

<sup>1</sup> International renewable energy agency (irena), renewable energy technologies: cost analysis series. Junio, 2012. Disponible en: [https://www.irena.org/DocumentDownloads/Publications/RE\\_Technologies\\_Cost\\_Analysis-HYDROPOWER.pdf](https://www.irena.org/DocumentDownloads/Publications/RE_Technologies_Cost_Analysis-HYDROPOWER.pdf)

social, entre otros<sup>2</sup>. La experiencia ha demostrado una y otra vez que las comunidades aledañas a las grandes represas, lejos de beneficiarse, se empobrecen con dichas obras<sup>3</sup>.

Por otro lado, las grandes represas causan daños ambientales en ríos, cuencas hidrográficas y ecosistemas aledaños. Estos daños incluyen la degradación y desaparición de ecosistemas; el empeoramiento de la calidad del agua en los ríos; y daños serios a la biodiversidad, incluyendo la extinción de especies<sup>4</sup>.

Las represas también son la principal causa de la degradación de los ecosistemas acuáticos y aledaños<sup>5</sup>. Al menos 400 mil km<sup>2</sup> de ecosistemas ribereños se han perdido al ser inundados para crear represas<sup>6</sup>. Dado que los ríos y los hábitats de planicie son de los ecosistemas más diversos del mundo, su inundación pone en grave riesgo el patrimonio mundial de la naturaleza, lo que a su vez afecta la capacidad de resiliencia y adaptación al cambio climático de las comunidades locales.

Las grandes represas agravan los efectos del cambio climático, directamente por las emisiones de gases de efecto invernadero que implican las enormes obras de construcción; e indirectamente, por la destrucción irreversible de sumideros de carbono, incluyendo ríos y bosques<sup>7</sup>.

Además, los embalses de las grandes represas son importantes fuentes de metano, gas de efecto invernadero 25% veces más potente que el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)<sup>8</sup>. El metano se genera por la descomposición de la materia orgánica inundada por los embalses artificiales. De hecho, el 1.3 por ciento de los gases de efecto invernadero mundiales en un año (más que todas las emisiones contaminantes de Canadá) son generados en los embalses de las represas<sup>9</sup>.

Sumado a esto, las grandes represas son excesivamente costosas y tardan tanto tiempo en ser operativas, que resultan ineficientes para atender las crisis energéticas urgentes de los países. Científicos de la Universidad de Oxford analizaron cientos de represas construidas a lo largo de más de 70 años y en todas partes del mundo, concluyendo que “incluso sin contabilizar los impactos negativos en la sociedad humana y el ambiente, los costos reales de las grandes represas son demasiado altos para brindar un retorno [de inversión] positivo”<sup>10</sup>.

---

<sup>2</sup> PUENTES, Riaño Astrid ; KOPAS, Jacob. Grandes Represas en América: ¿Peor el remedio que la enfermedad? Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente (AIDA). (2009), Disponible en: [http://www.aida-americas.org/sites/default/files/InformeAIDA\\_GrandesRepresas\\_BajaRes.pdf](http://www.aida-americas.org/sites/default/files/InformeAIDA_GrandesRepresas_BajaRes.pdf)

<sup>3</sup> COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS (CMR). Las Represas y el desarrollo: un nuevo marco para la toma de decisiones. Reino Unido: Earthscan Publications, (2000). Disponible en:

<sup>4</sup> PUENTES, Riaño Astrid ; KOPAS, Jacob. Grandes Represas en América: ¿Peor el remedio que la enfermedad? Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente (AIDA). (2009), Disponible en: [http://www.aida-americas.org/sites/default/files/InformeAIDA\\_GrandesRepresas\\_BajaRes.pdf](http://www.aida-americas.org/sites/default/files/InformeAIDA_GrandesRepresas_BajaRes.pdf)

<sup>5</sup> COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS (CMR). Las Represas y el desarrollo: un nuevo marco para la toma de decisiones. Reino Unido: Earthscan Publications, (2000).

<sup>6</sup> INTERNATIONAL RIVERS. Damming Statistic, (2009). Disponible en: <http://internationalrivers.org/en/node/479>.

<sup>7</sup> DEEMER, Bridget R., et al. Greenhouse Gas Emissions from Reservoir Water Surfaces: A New Global Synthesis. *BioScience* (2016) 66 (11): 949-964. (2016). Disponible en:

<sup>8</sup> YVON-DUROCHER, Gabriel, Methane fluxes show consistent temperature dependence across microbial to ecosystem scales. *Nature*. (2014), DOI: 10.1038/nature13164. Disponible en: <http://www.nature.com/nature/journal/v507/n7493/full/nature13164.html#ref1>

<sup>9</sup> DEEMER, Bridget R., et al. Greenhouse Gas Emissions from Reservoir Water Surfaces: A New Global Synthesis. *BioScience* (2016) 66 (11): 949-964. (2016). Disponible en:

<sup>10</sup> ANSAR, A., et al. Should We Build More Large Dams? The Actual Costs of Hydropower Megaproject Development, (2014). Disponible en: .

Las grandes represas, además, aumentan las deudas públicas de los países, intensificando las crisis económicas<sup>11</sup>. Por todas estas razones las grandes represas no son energía barata, limpia ni sostenible.

Actualmente existen alternativas viables a las grandes represas. Aprovechando la eficiencia energética y considerando la reducción de precios de alternativas energéticas limpias como la solar y eólica, es posible atender las demandas energéticas existentes sin depender de las grandes hidroeléctricas. De esta manera podríamos transitar hacia una economía limpia, avanzando hacia un verdadero desarrollo sostenible que no sacrifique ecosistemas, ríos, y a las poblaciones que dependen de ellos.

## EMPRESAS Y PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS

En Guatemala, de acuerdo a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica hay 30 hidroeléctricas,<sup>12</sup> y este número ha ido en aumento a partir de la privatización del sector energético y del impulso legislativo del mismo. La Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos en Energías Renovables ha facilitado la inversión mediante deducciones fiscales, subsidios e incentivos.<sup>13</sup> Dicha política permanece en la Política Energética 2012-2017. De igual forma, en la esfera internacional el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas, el Acuerdo de París y las Metas de Desarrollo Sustentable de las Naciones también han impulsado esta agenda y, 2015 fue el año con mayor inversión en el sector de energías renovables (incluyendo hidroeléctricas).<sup>14</sup>

Mientras que se da un contexto favorable a la inversión en este tipo de proyecto; por desgracia aún falta que las empresas avancen en sus políticas y procesos para garantizar el respeto a los derechos humanos. Un informe del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos que analiza 50 empresas del sector de energía solar, hidroeléctrica y eólica que aún es necesario que dichas empresas se comprometan con las consultas a comunidades; específicamente a la consulta y el consentimiento previo, libre, informado y culturalmente adecuado.<sup>15</sup>

Con relación a Guatemala, el informe documentó que de 19 empresas mencionadas el mayor número de empresas presuntamente vinculadas con los abusos eran nacionales (53%), mientras que el 42% eran extranjeras y sólo el 5% eran del Estado. Adicionalmente se mencionó el financiamiento del Banco Mundial y del FMO, DGE, IDC, AECID, IFC y SIFEM mediante sus aportes al Fondo Latinoamericano de Infraestructura Renovable.

---

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> [http://www.cnee.gob.gt/wp/?page\\_id=239](http://www.cnee.gob.gt/wp/?page_id=239)

<sup>13</sup> “Hidroeléctricas insaciables en Guatemala: Una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y Renace en los derechos humanos de pueblos indígenas”, Antonio Rodríguez-Carmona y Elena De Luis Romero, OCMAL, Junio 2016, disponible en: [http://omal.info/IMG/pdf/informe\\_hidroelectricas\\_guatemala.pdf](http://omal.info/IMG/pdf/informe_hidroelectricas_guatemala.pdf)

<sup>14</sup> Para más información consulte: “Towards Responsible Renewable Energy With rising allegations of abuse, are 50 wind & hydropower companies’ human rights policies fit for purpose?”, 2017, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, disponible en: [disponible solo en inglés]

<sup>15</sup> Ibid.



## PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Este informe documenta 10 casos en donde se reportan violaciones a derechos humanos relacionados con las actividades empresariales de proyectos hidroeléctricos. A partir de los casos podemos identificar que las violaciones más comunes son:

- Derecho a la consulta y el consentimiento previo libre, informado y culturalmente adecuado (10 casos)
- Derecho a la libre determinación (8 casos)
- Derecho al debido proceso (8 casos)
- Derecho a la vida (7 casos)
- Derecho a la tierra y el territorio (6 casos)



De lo anterior, podemos observar que en ningún caso se respetó el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo, informado y culturalmente adecuado de las comunidades indígenas afectadas o posiblemente afectadas por los proyectos hidroeléctricos. Lo anterior, se relaciona con la vulneración al derecho a la libre determinación de los pueblos. Adicionalmente, en las fichas se documenta que las personas afectadas (o criminalizadas) no han podido acceder a la justicia por falta del debido proceso. En este sentido, el Estado ha permitido y colaborado con la instalación de proyectos hidroeléctricos de empresas otorgando licencias para la exploración de los recursos naturales sin el respeto de las garantías legales exigidas por el derecho a la consulta previa y a la información y participación (Véase las fichas de los proyectos Oxec, Hidro Sala, el Sismite y Renace). Lo anterior, es acorde a otros informes en donde se confirma la gran conflictividad asociada a la violación sistemáticas de derechos humanos a las comunidades indígenas.<sup>16</sup>

## AMENAZAS Y ATAQUES EN CONTRA DE DEFENSORES/AS Y COMUNIDADES<sup>17</sup>

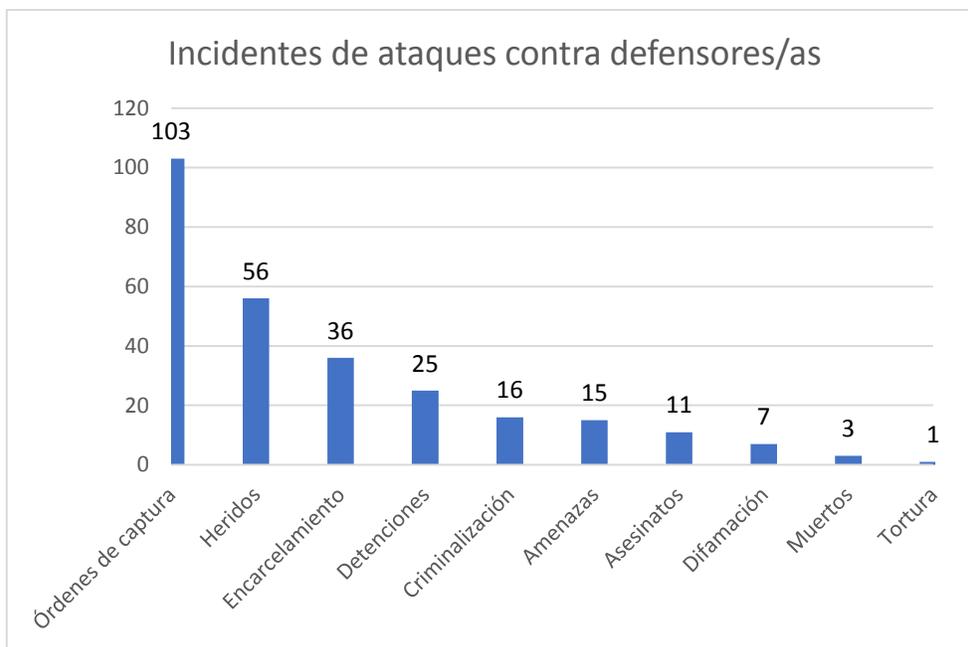
En todos los casos se documentaron ataques en contra de defensores, defensoras y comunidades indígenas que se oponían a los proyectos hidroeléctricos. Dichos ataques incluyen un espectro que va, desde la intimidación y las amenazas, hasta el asesinato. Para contabilizar los ataques, contabilizamos el número de incidentes contra personas defensoras durante los años en los cuáles han defendido sus derechos ante los proyectos hidroeléctricos. En este sentido, los ataques más comunes, dado el número de incidentes, fueron:

- 103 órdenes de captura
- 56 heridos
- 36 encarcelamientos
- 25 detenciones
- 16 procesos de criminalización
- 15 amenazas en contra de defensores/as, incluyendo a autoridades tradicionales y medios de comunicación locales

---

<sup>16</sup> “Hidroeléctricas insaciables en Guatemala: Una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y Renace en los derechos humanos de pueblos indígenas”, Antonio Rodríguez-Carmona y Elena De Luis Romero, OCMAL, Junio 2016, disponible en: [http://omal.info/IMG/pdf/informe\\_hidroelectricas\\_guatemala.pdf](http://omal.info/IMG/pdf/informe_hidroelectricas_guatemala.pdf)

<sup>17</sup> Además de los ataques en contra de personas defensores y defensoras que se oponen a los proyectos hidroeléctricos es importante mencionar los ataques en contra de las personas que han protestado por el servicio eléctrico: “Entre inicios del año 2012 y agosto de 2014, fueron asesinados 17 usuarios en resistencia con arma de fuego (la gran mayoría, mientras se movilizaba en protesta contra dichos abusos), 220 heridos/agredidos, 97 encarcelados y 7 secuestrados”. “La privatización del derecho a la energía eléctrica. Impactos socioeconómicos y convulsión social creciente”, Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), Octubre 2014, disponible en: [http://cuadernosrebeldes.weebly.com/uploads/2/6/9/2/26923869/la\\_privatizacion\\_del\\_derecho\\_a\\_la\\_energia\\_electrica.pdf](http://cuadernosrebeldes.weebly.com/uploads/2/6/9/2/26923869/la_privatizacion_del_derecho_a_la_energia_electrica.pdf)



Con base en lo anterior, podemos observar que Guatemala es un país peligroso para las defensoras y los defensores derechos humanos que se oponen a la actividad empresarial. Una que documenta más de 400 casos (en los dos últimos años) de ataques contra personas defensoras que trabajan a favor de la rendición de cuentas corporativa a nivel mundial informa que en Guatemala ocurre el 10% de estos ataques. De igual forma, uno de los sectores con el mayor número de ataques documentados es el hidroeléctrico con el 7% de los casos.

En este sentido, el Estado guatemalteco no ha cumplido con su deber de proteger a las y los defensores de derechos humanos, ni de prevenir dichos abusos. Y, las empresas (tanto nacionales, como transnacionales) y los financiadores de los proyectos hidroeléctricos no han respetado los derechos humanos, conforme los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, al no realizar un proceso de debida diligencia adecuado para prevenir abusos a los derechos humanos y, al tomar acciones en contra de los opositores a sus proyectos.

Con relación al Estado guatemalteco cabe señalar que ésta ha tomado medidas represoras contra las comunidades afectadas y sus líderes, militarizando zonas (Véase fichas de los proyectos de la empresa PDH S.A., El Sismite, Proyecto Q'amb'alam I y II) y utilizando las fuerzas de seguridad pública para intimidar o agredir a defensores y defensoras y reprimir protestas (Véase ficha del Represas en Territorio Maya Ch'orti` Guatemala y el Proyecto Cajón Caparjá y Orégano y PDH S.A), o limitar la libertad de expresión de las comunidades en los medios de comunicación (Véase ficha del caso del Proyecto Hidro San Luis).

---

<sup>18</sup> Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/key-findings-from-the-database-of-attacks-on-human-rights-defenders-feb-2017>

También ha buscado, junto a autoridades locales, como diputados y autoridades municipales, manipular a líderes comunitarios (Véase ficha del proyecto Renace).

Además, se identifican medidas de criminalización en contra de defensores y defensoras. En al menos tres casos fueron identificadas conductas de persecución y judicialización a las autoridades comunitarias y ancestrales por parte de órganos del Estado, como el Ministerio Público o tribunales de justicia (Véase fichas de los proyectos Hidro San Luis, Hidro Sala y Renace) y detención ilegal de opositores a los proyectos hidroeléctricos (Véase fichas del Proyecto Q'amb'alam I y II de los proyectos de la empresa PDH S.A.). En un caso, el enfrentamiento con la comunidad alcanzó niveles tan altos de violencia que fue decretado el estado de sitio (Véase ficha del Proyecto Q'amb'alam I y II). Finalmente, una vez que los abusos ocurren, el Estado no investiga a los posibles responsables, en algunos casos siendo éstos parte del personal de la empresa.

En cuanto a las acciones de las empresas contra los defensores y las defensoras, ubicamos las denuncias penales que presentan las empresas en contra de defensores/as que oponen a sus actividades (Véase las fichas de los proyectos Q'amb'alam I y II, Hidro San Luis e Hidroeléctrica Oxec); campañas mediáticas con un sesgo en contra de defensores y defensoras (Véase ficha de la Hidroeléctrica El Sismite), y la captación de líderes y excomandantes para intimidar poblaciones (Véase ficha del proyecto PDH S.A.), así como la ruptura del tejido social comunitario (Véase fichas de los proyectos PDH e Hidroeléctrica Renace).

También identificamos el abuso del uso de empresas de seguridad privada para vigilancia permanente (Véase las fichas de los proyectos Hidro Sala, PDH S.A. Pojom I Pojom II y San Andrés, y Q'amb'alam I y II) e intimidación a defensores y defensoras de derechos humanos (Véase ficha de Hidro Sala), lo que ha culminado en ataques y captura de civiles (Véase ficha del Proyecto Q'amb'alam I y II).

Otras conductas comunes a las empresas en los casos de conflicto social estudiados son: el ingreso en las propiedades privadas y comunitarias (Véase ficha de Hidro Sala), intentos de sobornos a los grupos afectados (Véase fichas de las hidroeléctricas Oxec y el Sismite) y compra de voluntades (Véase ficha del Proyecto Q'amb'alam I y II).

A continuación, se detallan las acciones de ataques en contra de defensores y defensoras.

### **Amenazas e intimidación**

En la mayoría de los casos analizados se documentaron amenazas y persecución a los líderes comunitarios opositores a los proyectos hidroeléctricos. Estas amenazas e intimidaciones tienen como propósito instaurar el temor e inseguridad, aparte de desmovilizar la oposición. Entre estas amenazas destacan las amenazas contra la vida de Bernardo Caal (Véase la ficha del proyecto Oxec), y contra diversos líderes opositores a los proyectos Q'amb'alam I y II, del Represas en Territorio Maya Ch'òrti` y en el Sismite, situación donde han amenazado inclusive a organizaciones de sociedad civil, como a Madre Selva.

Adicionalmente, cabe resaltar el episodio de la contratación de 40 hombres armados para amenazar la población contraria al proyecto Hidro San Luis, así como las amenazas directas hechas por el alcalde a la comunidad, medios y a autoridades, lo que culminó en una denuncia contra el mismo. Así como, la coacción hecha por autoridades municipales a los líderes comunitarios bajo la amenaza de enjuiciamiento (Véase la ficha de la Hidroeléctrica Renace).

## **Criminalización**

La criminalización de autoridades ancestrales y comunitarias y defensores comunitarios se revela como un patrón recurrente en los casos documentados. Esta conducta, muchas veces, culmina en la emisión de ordenes de captura irregulares y procesos ilegales contra líderes. Se identificó en varios casos la criminalización por medio de denuncias contra autoridades ancestrales y líderes comunitarios, lo que por su vez inició a procesos ilegales. (Véase la ficha del proyecto Hidro San Luis). Muchas veces las ordenes de captura tienen como finalidad la desmovilización de la oposición y el temor (Véase las fichas de Hidro Sala, Hidroeléctrica Xalalá e Hidro San Luis). Otro ejemplo, del uso de órdenes de captura para crear temor son las 52 órdenes de captura contra líderes que se oponen al proyecto hidroeléctrico de la empresa Hidro Santa Cruz (Véase la ficha del Proyecto Q'amb'alam I y II). Además, citan a los juzgados de justicia los líderes que se oponen al proyecto con la finalidad de insertarles temor (Véase la ficha de la Hidroeléctrica Renace). Otro ejemplo, es la instrumentalización de un empleado de la Hidro Salá S. A. para acusar falsamente a quienes ejercen autoridad y liderazgo en las comunidades y se habían expresado en contra de la imposición del proyecto hidroeléctrico.

Finalmente, las sentencias que declararon la inocencia de Fausto Sánchez Roblero son importantes, porque ilustran la política de persecución penal como instrumento de criminalización de la lucha por la defensa del territorio y los bienes naturales, en virtud de declarar la falsedad de los hechos por los cuales fue sometido a proceso penal, privándolo de su libertad, a la fecha por más de dos años, en una sistemática actuación de las instituciones de seguridad y justicia local (Véase ficha de Hidro Salá). De igual forma, la sentencia absolutoria en el caso de Saúl Méndez y Rogelio Velásquez (Véase ficha del Proyecto Q'amb'alam I y II) y las sentencias a favor de la libertad de los 7 presos políticos del norte de Huehuetenango.

## **Detenciones ilegales**

Adicionalmente, son comunes las detenciones ilegales (Véase la ficha del proyecto Q'amb'alam I y II, Caso PDH S.A.). Por ejemplo, en 2016, fueron capturados “en flagrante” 9 comunitarios (Caso PDH S.A.). E incluso se documentó la retención de opositores a proyectos hidroeléctricos (Véase la ficha de la Hidroeléctrica Oxec). Constantemente, cuando se manifiestan las comunidades, las autoridades utilizan la fuerza pública para dispersarlos. El 18 de septiembre del año 2015 fueron apresados 4 líderes de la organización Nuevo Día y una comunicadora comunitaria quienes luego fueron puestos en libertad por falta de mérito (Véase ficha del Represas en Territorio Maya Ch'òrti` Guatemala y el Proyecto Cajón Caparjá y Orégano). El caserío San Francisco ya sufre de la contaminación y de la escasez de agua.

## **Difamación**

Otra línea de abusos cometida tanto por parte de las empresas, como por autoridades estatales es la difamación, que se centra en campañas negras y calumnias señalando a los líderes de las comunidades, lo que frecuentemente resulta en la división interna de las comunidades. Se identificó esta conducta varios casos, entre los cuales uno resalta por una campaña negra direccionada contra organizaciones de sociedad civil a través de medios

de comunicación (Véase la ficha del proyecto El Sismite) y otro, por las denuncias calumniosas hechas al Ministerio Público (Véase la ficha del proyecto Oxec).

### **Judicialización**

Se encontró la presencia de abusos de derechos humanos por medio de la judicialización. En este sentido, es común que el Estado cite a los juzgados a los líderes que se oponen a los proyectos para insertarles temor (Véase la ficha de la Hidroeléctrica Renace).

### **Violencia, agresiones y abuso sexual**

Los ataques y la violencia, incluido el abuso sexual también han sido documentados. Por ejemplo, un alcalde, junto a un grupo de 50 personas, agredió a los comunicadores de la radio comunitaria Snuq' Jolom Konob', misma que posteriormente tuvo que cerrar. En este contexto ocurrió el linchamiento de una mujer quien primero fue agarrada por hombres del alcalde y brutalmente golpeada con palos y cinturones. Arrodillada, la amenazaron de raparla, de agredirla sexualmente, de violación y de ahorcarla. Ella se desmayó. (Véase ficha de Hidro San Luis)

### **Asesinatos**

No raras veces las intimidaciones y amenazas se concretizan en actos de violencia directa, como asesinatos. En el caso de PDH S.A., se documentaron ataques directos contra la comunidad, que además de ser vigilada permanentemente, fue sujeta a intentos de asesinatos y, en 2017, fue asesinado Sebastián Alonso Juan, de 78 años de edad, durante una manifestación pacífica. Una dinámica muy similar ocurrió en el Proyecto Q'amb'alam I y II, donde después de la persecución e intimidación severas, se registró el asesinato de un líder comunitario por la empresa de seguridad contratada y la desaparición forzada de muchos otros por la misma empresa y por grupos civiles cooptados por esta. A su vez, en el proyecto Hidro San Luis hubo el secuestro y tortura seguido de muerte de un líder comunitario después de que este dirigió las mesas de diálogo con la empresa y gobierno, así como la entrada de 40 hombres armados en la comunidad, lo que resultó en dos jóvenes baleados, uno de los cuales falleció, una señora linchada y varios heridos. Finalmente, en el proyecto en Río Dolores, en 2013, durante una reunión con Dinah Shelton, Relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se produjo, en Monte Olivo, una agresión con arma de fuego contra dos niños, que fallecieron días después en el hospital.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Los casos documentados en este informe nos permiten concluir que la promoción y la proliferación de proyectos hidroeléctricos en Guatemala tiene impactos negativos para las comunidades indígenas y no respeta los derechos humanos de los pueblos; incluyendo el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre, informado, culturalmente adecuado y de buena fe, la libre determinación, el debido proceso y el derecho a la tierra y el territorio. Dichos proyectos hidroeléctricos impactan a más 150,000 personas en al menos 500 comunidades. En su mayoría, las personas afectadas son personas pertenecientes a un pueblo indígena.

Además, resulta alarmante el número de ataques en contra de defensores y defensoras de derechos humanos y comunidades que se oponen a estos proyectos por los impactos que tendrían y por la forma en la cual se aprueban. Ante la reducción del espacio público y las agresiones en contra de defensores y defensoras son necesarias medidas desde el Estado guatemalteco, las empresas y las financiadoras. A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

### **Para el Estado guatemalteco:**

1. El Estado debe respetar los derechos de los pueblos indígenas de forma integral, incluyendo la libre determinación y su derecho a decidir sobre el modelo de desarrollo que desean. En este marco debe respetar el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado y culturalmente adecuado de las comunidades indígenas afectadas de forma directa e indirecta por los proyectos hidroeléctricos.
2. El Estado guatemalteco está realizando un intento para reglamentar la consulta. Para ello, debe tener en cuenta que dicho reglamento debe ser sometido a la consulta de los pueblos. Y, dicha reglamentación debe ser construida por los mismos pueblos teniendo en cuenta sus culturas, contextos y cosmologías, así como respetar las decisiones llevadas a cabo por las autoridades indígenas cuando deciden que no desean el desarrollo de un proyecto o una actividad empresarial.
3. El Estado debe definir una política integral y transversal de cumplimiento obligatorio en todas sus instituciones, a fin de garantizar que todas las personas, individual y colectivamente, puedan defender derechos humanos sin ser objeto de amenazas, ataques, estigmatización pública ni criminalización por ejercer ese derecho. Todas aquellas acciones emprendidas por actores estatales y no estatales que impiden o criminalizan la defensa de derechos deben ser investigadas y perseguidas penalmente, de manera que los responsables no permanezcan impunes.
4. El Estado está obligado a la elaboración una para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos por mandato de la Corte Interamericano de Derechos Humanos. Esta política está en construcción, pero es necesaria la participación desde un inicio de defensores y defensoras de derechos humanos. Además, el Estado debe de reconocer a las defensoras y los defensores como sujetos de la misma y no como objetos, teniendo en cuenta los diferentes contextos, cosmologías y sus propias medidas de protección.
5. El Estado debe de incluir la participación de las comunidades indígenas sobre el diseño y en la implementación sus políticas de desarrollo energético. Debe, por lo tanto, garantizar que las leyes que regulan la energía contengan disposiciones de derechos humanos.
6. El Estado de Guatemala también tiene la obligación de vigilar que las empresas cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, teniendo como piso mínimo el cumplimiento obligado de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos -que incluyen la debida diligencia en materia de los derechos de los pueblos indígenas- y que se abstengan de provocar conflictos en las comunidades.

### **Para las empresas<sup>19</sup>:**

1. Recordar que las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos de acuerdo a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, las empresas energéticas deberían de hacer pública una política en materia de derechos humanos que incluya específicamente un compromiso con el respeto a la consulta y el consentimiento libre previo, informado y culturalmente adecuado; proceso de debida diligencia y mecanismos de reclamación. De igual forma las cámaras del sector deberían de impulsar los más altos estándares en esta materia para garantizar que sus socios respeten derechos humanos.
2. Las empresas deberían de abstenerse de tomar acciones, como demandas penales, que resulten en la criminalización y en ataques a defensores y defensoras de derechos humanos. Adicionalmente, las empresas deberían sean proactivos y desarrollar una política de compromiso con el respeto y apoyo a la sociedad civil, a las libertades ciudadanas<sup>20</sup>. De igual forma, dada la gravedad en el contexto de los ataques, deberían de pronunciarse públicamente para reconocer el papel positivo y fundamental que tienen las personas defensoras de derechos humanos en la democracia.

### **Para las financiadoras:**

1. Los bancos y financiadores de proyectos hidroeléctricos deberían de entender el contexto en Guatemala y garantizar que, previo a la inversión, se haya cumplido con el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre, informado y culturalmente adecuado; respetando la libre determinación de los pueblos. Para ello deberán de desarrollar proceso de debida diligencia involucrando a todos los actores afectados.
2. Cuando existan agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos relacionados a su oposición a un proyecto o actividad empresarial, los financiadores deberán suspender su financiamiento al proyecto y considerar la cancelación del proyecto tras una investigación adecuada de los hechos.

---

<sup>19</sup> Para más información consulte: "Towards Responsible Renewable Energy With rising allegations of abuse, are 50 wind & hydropower companies' human rights policies fit for purpose?", 2017, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, disponible en:

[disponible solo en inglés]

<sup>20</sup> Para más información consultar: "Foco sobre defensores y defensoras de derechos humanos bajo amenazas y ataques", Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Enero 2017, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%A9nfasis-sobre-defensores-y-defensoras-de-derechos-humanos-bajo-amenazas-y-ataques>

# FICHAS DE CASOS DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS



(Crédito de la foto: Km 169, Prensa Comunitaria Guatemala)

# Hidroeléctrica El Sismite

<b>Lugar:</b> Comunidades San Buenaventura, Los Olotes, Santa Catarina, Municipio Chuarrancho, Departamento Guatemala	<b>Periodo:</b> 7 años. En junio de 2009, se presentó el análisis y oposicional del EIA por la empresa. Actualmente, se encuentra en situación de amparo por las comunidades y no se ha construido.
<b>Empresa(s) implicada(s):</b> Capital nacional. Genasa SA RSC	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generadores de energía, privados
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Colectivo Madre Selva / colectivomadreselva@gmail.com <b>Sitio web:</b> <a href="http://madreselva.org.gt/">http://madreselva.org.gt/</a>	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> a la vida, al agua, a la salud, a la información, a la libre determinación y a la alimentación	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> Comunidades de Chuarrancho, 4 alcaldías, comunidades indígenas, comunidades de Baja Verapaz

## 1. Datos sobre el incidente o la situación existente

### 1.1 Naturaleza del incidente o la situación:

Bajo engaño se quiso interponer el proyecto con un EIA incompleto y con fallas de información, se presentó oposición que fue rechazada hasta que se llegó a la vía de amparo hasta la fecha pendiente de resolución.

### 1.2 Personas afectadas:

Personas afectadas, aproximadamente 1,500. Comunidad mestiza y comunidad Kakechiquel, el caso lo inicia la comunidad mestiza.

## 2. Agentes implicados

### 2.1 Empresas:

Genasa, propiedad de un Ministro que vende a otra empresa de capital nacional.

### 2.2. Gobierno:

Ministerio de Ambiente aprueba el EIA; Ministro de Energía y Minas que otorga la concesión del río, con la interposición del amparo que se da a favor de las comunidades. Además, el gobierno intentó militarizar la zona, pero no pudieron. Los alcaldes electos han respetado el resultado de la consulta. El gobierno ha actuado a favor de la empresa, pero el resultado de la consulta se ha respetado

## 3. Medidas previas

### 3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:

En alguna ocasión, la empresa solicitó un diálogo, pero sólo fue para que las comunidades retiraran el no al proyecto.

3.2. *Medidas (incluso legales)*: ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)

Se lleva el expediente ante la PDH y se organizó una resistencia pacífica para no permitir la entrada de maquinaria. El gobierno ha actuado a favor de la empresa, pero el resultado de la consulta se ha respetado.

Además, se interpuso oposicional al EIA y a la concesión del río, ambas fueron denegadas; pero se realizó la consulta y se interpuso un amparo que la empresa ha tratado de cambiar incluso sobornando a las comunidades. No obstante, se mantiene a pesar de sus maniobras. Cada cambio de gobierno, éste ha tratado de reabrir el proyecto con ayuda del Ministerio de Energía.

#### 4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

Ha habido amenazas y campañas negras en contra de las comunidades y de Madre Selva desde los medios de comunicación.

Madre Selva tiene medidas cautelares y han intentado revocarlas en los últimos 4 años sin éxito.

A la fecha no han pasado de amenazas y maniobras legales.

Las comunidades mantienen la resistencia y han enfrentado provocaciones.

Recientemente, la Corte sentenció que el caso sigue abierto y el litigio de amparo está vigente, por lo tanto, el proyecto no puede ejecutarse.

**Más información disponible:**

## Represas en Territorio Maya Ch'òrti` Guatemala (Proyecto Cajón Caparjá y Orégano)

**Lugar:** En Camotán, Chiquimula y Orégano Jocotán, Chiquimula. En las comunidades de Caparca, Cajón del Río y Las Flores Jocotán.

**Periodo:** El problema inició hace 10 años en Orégano Jocotán

En Cajón Caparjá y Camotán está en proceso y el problema está vigente

Dicho problema se da a partir de un conglomerado de empresas nacionales denominadas América Trans Group, tiene un conjunto de empresas especialmente de construcción de represas en el Río Grande, ubicado en los municipios de Jocotán y Camotán, del departamento de Chiquimula, Guatemala donde se ubica la mayor cantidad de comunidades maya Ch'òrti, quienes en los últimos 10 años han sido afectados de diferentes formas y acciones provocadas por la

	<p>empresa. Entre esas acciones esta criminalización, agresiones físicas, amenazas, captación. Al día de hoy estas acciones persisten</p>
<p><b>Empresa(s) implicada(s):</b> 3 Niñas S.A y Jombo S.A, Transamérica (del Grupo empresarial American Trans Group).</p>	<p><b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generadores de energía privada Proyecto Hidroeléctrico El Orégano Proyecto en propiedad de la Empresa Las Tres Niñas S.A. de 120 Megavatios.</p> <p>Hidroelectrica Cajón Propietaria JOMBO S.A. de 8 Megavatios a 65 Megavatios.</p>
<p><b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Comunidades Maya Chortí (Camotán: 10 comunidades indígenas afectadas) (Jocotán 12 comunidades indígenas afectadas directamente), estas últimas han interpuesto un amparo para la recuperación de la propiedad colectiva de la tierra la cual fueron comparadas a la corona española por nuestros abuelos en el año 1776). Actualmente, se tiene un amparo provisional, por lo cual la empresa no ha iniciado trabajos, aunque si mantiene las acciones de violencia en contra de las comunidades.</p> <p>La Asociación Indígena Ch`orti` -Nuevo Día- es el brazo técnico y de acompañamiento a las comunidades Ch`orti`.</p> <p><b>Sitio web:</b> <a href="#">Facebook: Nuevo Día.</a></p>	
<p><b>Derechos vulnerados (lista):</b> A la vida, a la seguridad alimentaria, a la consulta, a la participación, a la información a la libre determinación.</p>	<p><b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> Comunidades indígenas maya Ch`orti`.</p> <p>Camotan: Cajón del Rio, Guayabo, la Libertad, Caparjá, EL Despoblado, Shupá, Lela Obraje, Lelá Chanco, El Rodeo. Pajcó.</p> <p>Jocotán: Oquen, Suchiquer, Guareruche, Pelillo Negro, Las Flores, Matzano, Ingenio Guaraquiche, Ojo De Agua, El Oregano.</p>
<p><b>1. Datos sobre el incidente o la situación existente</b></p> <p>1.1 <i>Naturaleza del incidente o la situación:</i></p> <p>El Territorio Ch`orti` está ubicado dentro del corredor Centroamericano con más sequía, por lo cual el tema del agua cobra mayor relevancia. El territorio Ch`orti` está compuesto por el 70% de descendencia maya ch`orti` y cuenta con un único río, denominado Río Grande o Jupilingo. Dicho río desde la cosmovisión Ch`orti` representa la Jor Ch`an o serpiente sagrada, por lo cual aparte de ser vital para la vida de las comunidades en su uso, también es fundamental para la vida espiritual.</p> <p>Es este Río el que las personas usan para lavar ropa, bañarse, dar de tomar agua a sus animales domésticos, para riego de producción alimentaria. Y practicas espirituales propias del pueblo Maya Ch`orti`.</p> <p>En este Río se presentaron 4 Estudios de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente para construir en 12 kilómetros del Río 4 hidroeléctricas.</p> <p>Las Comunidades Ch`orti` presentaron oposición ante el Ministerio de Ambiente a través de la Asociación Indígena Ch`orti` -Nuevo Día- en contra de los 4 estudios de proyecto hidroeléctrico, de los</p>	

cuáles nos dieron la razón a las comunidades cho`rti`, no aprobando dichos proyectos, sin embargo, un año después el ministerio aprueba dos estudios **que el año antes había rechazado**.

Desde ese momento las acciones violentas y criminalización y agresiones aumentaron a tal punto que, en el año 2012, el 8 de marzo, asesinaron a Carlos Hernández, sindicalista y ambientalista miembro de la Asociación Nuevo Día, asesinato que se encuentra a la fecha impune.

Se encuentran dos autoridades indígenas encarceladas y su proceso se encuentra estancado en la cámara de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Actualmente las empresas no han iniciado trabajo físico ya que las comunidades han demandado que se desarrollen las consultas comunitarias y en el caso de Jocotán las comunidades se han amparado por el reclamo de sus tierras ya que el alcalde municipal en el año 2009 dio en concesión 2.5 millones de metro cuadrados de tierras en territorio Ch`orti` a la empresa Tres Niñas S.A. En este sentido, la Cámara de Amparos amparó provisionalmente a las comunidades Ch`orti`. Dicho amparo a la fecha no se ha resuelto definitivamente.

### 1.2 *Personas afectadas:*

35,000 mujeres, hombres niños, niñas maya personas incluye hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos.

## **2. Agentes implicados**

### 2.1 *Empresas:*

Tres Niñas S.A. Proyecto Hidroeléctrico el Orégano, en este sentido hay un litigio por la propiedad de la tierra, actualmente se encuentra la propiedad inmovilizada por el amparo provisional a favor de las comunidades maya Ch`orti` de Jocotán. Sin embargo, la autoridad indígena maya Ch`orti` de la comunidad Indígena de las Flores se encuentran dos privadas de libertad y 7 amenazadas de muerte.

JOMBO. S.A. Proyecto Hidroeléctrico Cajón: En estas existen constantes amenazadas de muerte en contra de líderes comunitarios y el Caso de la Comunidad el Rodeo Camotán, existen tres lideresas mujeres amenazadas de muerte; a la fecha el Estado no ha dado protección y el coordinador de la Asociación Indígena Ch`orti` ha sido amenazado de muerte, investigaciones ilegales e intento de soborno, denuncias colocadas en la Ministerio Público ante la fiscalía de activistas de Derechos Humanos.

### 2.2. *Gobierno:*

Utilizan a los policías, al ejército y a las autoridades locales en contra de la comunidad.

Constantemente, cuando se manifiestan las comunidades, las autoridades utilizan la fuerza pública para dispersarlos. El 18 de septiembre del año 2015 fueron apresados 4 líderes de la organización Nuevo Día y una comunicadora comunitaria quienes luego fueron puestos en libertad por falta de mérito.

Al día de hoy, persisten las amenazas y en el caso de la empresa JOMBO en Camotán, ésta ha iniciado una carretera para iniciar trabajos, provocando mayor conflictividad y amenazas en contra de comunitarios y comunitarias.

En ambos casos, los alcaldes anteriores promovían la criminalización y las amenazadas en contra de las comunidades, actualmente los nuevos alcaldes no son claros en apoyar a las comunidades, sino más bien expresan que ellos solo deben de cumplir con la ley, dejando entrever que les toca apoyar las represas en detrimento de los derechos colectivos del pueblo maya ch`orti`.

### 3. Medidas previas

#### 3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:

En el año 2009, las Autoridades Indígenas buscaron reuniones con la Empresa Tres Niñas S.A. En septiembre del mismo año se da una primera reunión con dicha empresa, en la cual intentaron sobornar a líderes comunitarios, y realizaron acciones de difamación utilizando dicho diálogo solo para identificar a los líderes comunitarios e intentar corromper, amenazas y acciones violentas.

El alcalde de la localidad terminando dando en usufructo las tierras de los chorti a dicha empresa y ésta última contrata como trabajadores comisionados militares y de auto patrulla civil quienes a la fecha mantienen acciones de difamación y violencia en contra de las autoridades indígenas.

No ha habido comunicación, ni información con las comunidades solamente con los gobiernos municipales, departamentales y alcaldes comunitarios.

#### 3.2. Medidas (incluso legales):

Se plantearon oposiciones a dichos Estudios de Impacto Ambiental, los cuales lograron que se rechazaran dichos estudios por el MARN, sin embargo, un año después fueron aprobados, se han denunciado las agresiones, se han hecho consultas comunitarias en cada comunidad, amparos de reclamación de la propiedad y reportes técnicos para mostrar la violación a los derechos del pueblo maya Ch'òrti`.

### 4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

Amenazas de muerte a líderes y lideresas provenientes de la empresa  
Calumnias señalando a los líderes de las comunidades ocasionando divisiones internas  
Criminalización de líderes  
Limitación a la participación

Lea la historia completa, incluyendo la respuesta de la empresa, acá: <http://bit.ly/2nxtQ00>

## Hidroeléctrica Renace I, II, III, IV

<b>Lugar:</b> Municipio de San Pedro, Carchá, Alta Verapaz	<b>Periodo:</b> Inicio el problema hace 20 años
<b>Empresa(s) implicada(s):</b> Renace, Corporación Multi-Inversiones (CMI)	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generadores de energía
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Consejo del Pueblo Maya Q'eqchi	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> a la vida, a la salud, a la alimentación, a la consulta, a la participación, a la información, al agua, a la libre determinación, a la seguridad alimentaria	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> Comunidades del pueblo maya Q'eqchi

## **1. Datos sobre el incidente o la situación existente**

### *Naturaleza del incidente o la situación:*

La empresa lleva varios años de estar funcionando en la región ofreciendo desarrollo a las comunidades afectadas, donde lo único que se ha generado es la proliferación de la pobreza al perder sus medios de producción de los vecinos al vender sus tierras bajo engaño. Se ha violado el derecho de las consultas hacia los pueblos para que puedan decidir sobre el uso de los recursos naturales. La empresa usa la cooptación de las autoridades municipales y comunitarias, también divide a las comunidades, generando conflictos internos en beneficio de sus intereses.

### *1.2 Personas afectadas:*

Se tiene un aproximado de 75,000 personas que pueden ser afectadas directamente, algunas ya sufren las consecuencias. Éstas son comunidades del pueblo maya Q'echi, en donde cohabitan ancianos, mujeres, niños y hombres que tienen una visión cosmogónica y la cual ha sido afectada por la introducción de este tipo de empresas.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

La construcción de este proyecto lo inició hace 20 años la empresa SIRIO SA, actualmente Renace SA, subcontrata otras empresas para la construcción de sus proyectos como, por ejemplo, Grupo Cobra de Florentino Pérez, OSA, CINTREX, GERONSA, etc.

### *2.2. Gobierno:*

Las autoridades de gobierno han otorgado las licencias para la exploración de los recursos y su explotación sin la previa consulta a los pueblos afectados.

Además, autoridades del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, autoridades locales como diputados y corporaciones municipales han manipulado a líderes comunitarios.

## **3. Medidas previas**

### *3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:*

Se han acercado a las comunidades ofreciendo pequeños proyectos sólo para mantener o comprar el silencio de los afectados. Se han enviado documentos a las entidades de gobierno, pero el proceso burocrático las congestiona y hay poca respuesta por parte del Estado.

### *3.2. Medidas (incluso legales):*

Se ha comenzado un proceso de organización comunitaria para defender los derechos de manera colectiva, haciendo diligencias ante las diferentes entidades, realizando denuncias públicas a nivel nacional e internacional; se han realizado movilizaciones, pero se ha tenido una respuesta de difamación y criminalización de líderes comunitarios.

## **4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales**

Difamación, criminalización, judicialización. Citan a los juzgados de justicia a los líderes que se oponen con la finalidad de insertarles temor, las autoridades municipales coaccionan a los líderes comunitarios al inducirlos que eviten problemas y así no enjuiciarlos.

Más información disponible acá: <http://bit.ly/2mD9H8n>

La respuesta de Renace, parte de Corporación Multi Inversiones estará disponible acá: <http://bit.ly/2nl6oNw>

## Hidroeléctrica Oxec

**Lugar:** Cahabón, Alta Verapaz

**Periodo:** Está ocurriendo

**Empresa(s) implicada(s):** Oxec y Oxec II

**Sector(es) de la actividad empresarial:**  
Generadores de energía eléctrica

**Autor (ONG, comunidad, Grupo):** Consejo de Pueblo Maya Q´eqchi

**Derechos vulnerados (lista):** a la vida, a la consulta, al agua, a la información, a la salud, a la libre determinación, a la seguridad alimentaria

**Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:** Comunidades del pueblo Q´eqchi

### 1. Datos sobre el incidente o la situación existente

#### *Naturaleza del incidente o la situación:*

No informaron, no consultaron, se llevaron el río Oxec y río Cahabon en un canal. Ofrecen dinero a los grupos de personas que viven en las cercanías del proyecto, les dieron licencia en el Ministerio de Energía y Minas (gobierno). A escondidas, del alcalde municipal en forma secreta firmó la licencia para la construcción.

Presentamos un amparo ante la Corte Suprema de Justicia de Guatemala en noviembre de 2015 y hasta la fecha no se ha resuelto. El amparo expone que no se nos consultó.

Han difamado y calumniado a líderes comunitarios, han amenazado, las denuncias están hechas ante el Ministerio Público.

#### *Personas afectadas:*

Solo en el municipio aprox. 75,000 personas porque todos utilizábamos el río para uso alimenticio, bañar, pescar.

Nadie puede acceder al río, hay seguridad en todo el lugar desde el embalse y todo el recorrido del canal, nadie puede pasar por ahí, hay garitas de seguridad. Las comunidades son Q´eqchi

### 2. Agentes implicados

### 2.1 Empresas:

Oxec I y Oxec II se llaman las empresas que se ubican en el municipio de Cahabón. El río Cahabón tiene 195 kilómetros de recorrido, en el municipio de Carchá hay 5 construcciones de empresas hidroeléctricas que se llaman Renace y en el municipio de Cahabón se llaman Oxec I y Oxec II.

### 2.2. Gobierno:

Ministerio de Energía y Minas, el consejo municipal, consejos de algunas comunidades que son engañados.

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de recursos naturales dieron las licencias para a las comunidades con esos proyectos. El ex presidente, Otto Pérez Molina, se tomaba fotos con Florentino Pérez (Real Madrid).

## 3. Medidas previas

### 3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:

El gobierno y la empresa siempre han trabajado juntos e incluso han intentado parar nuestro amparo.

### 3.2. Medidas (incluso legales):

El alcalde municipal nos ha entregado un acuerdo municipal para realizar la consulta, pero la empresa Oxec, en menos de 24 horas, obtuvo un amparo provisional de la Corte Suprema de Justicia para detener la consulta de vecinos. Se apeló y está ante la Corte de Constitucionalidad.

Las comunidades han hecho denuncias por amenazas e intimidación ante el Ministerio Público no han avanzado.

## 4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

Miembros de la comunidad y empleados de la empresa amenazan a líderes de oposición a la hidroeléctrica. En específico, amenazan a Bernardo Caal diciendo que lo van a matear si lo encuentran. El Diputado Leocadio Juracán ya fue retenido por las mismas personas.

**Más información, incluyendo la respuesta de la empresa, disponible acá:** <http://bit.ly/2mD9H8n>

**Nosotros invitamos a Shikun & Binui a responder y la respuesta estará disponible la próxima semana**

# Hidroeléctrica Hidro Sala

**Lugar:** Caseríos Las Brisas, Nueva Argentina, Nuevo San Francisco, Nueva Jerusalén, Nuevo San Carlos, La Vega y los Andes, del Municipio de San Pablo, Departamento de San Marcos, Guatemala

**Periodo:**  
2008 hasta hoy

<b>Empresa(s) implicada(s):</b> Empresa Hidrosalá, S.A. del grupo empresarial FabriGas	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generación de energía eléctrica
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Consejo Maya Mam, San Marcos y el Consejo del Pueblo Maya CPO <b>Sitio web:</b> www.cpo.org.gt	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> derechos de los pueblos originarios, consulta previa, libre e informada, territorio vulnerado, bienes naturales, seguridad comunitaria y colectiva, a la libre organización (a la participación), a la autodeterminación, a la integridad de los valores, a la prácticas e instituciones de los pueblos, a la legítima resistencia, al derecho de petición, a la libertad, a la igualdad y a la no discriminación, al debido proceso, al derecho al Desarrollo y bienestar social	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> Población Maya Mam, autoridades ancestrales del pueblo Maya Mam, líderes comunitarios, organizaciones comunitarias, mujeres, niñez y juventud del pueblo Maya Mam.
<b>1. Datos sobre el incidente o la situación existente</b>  <p><i>Naturaleza del incidente o la situación:</i></p> <p>La problemática se originó desde 2009, con la tramitación y autorización anómala de la licencia, para la construcción de la hidroeléctrica, ya que las autoridades comunitarias manifestaron su oposición a través de acciones administrativas, fundamentando la misma en que: No se respetó el derecho de consulta previa, la existencia de un conflicto agrario en la zona donde se solicitó la construcción del proyecto, la afectación al uso del suelo y las actividades productivas que impactaran la seguridad alimentaria de las comunidades, solicitando por lo tanto que NO se aprobara el proyecto. Las solicitudes no fueron atendidas por las autoridades del gobierno, especialmente por el Ministerio de Energía y Minas. Lo cual llevó a la interposición de acciones constitucionales de amparo, las cuales finalmente fueron declaradas con lugar por la Corte de Constitucionalidad en segunda instancia, indicando que se había violentado el derecho a la consulta previa, no obstante no suspendió el proyecto hidroeléctrico, con lo cual la violación a los derechos en la práctica, continuó, evidenciando que las autoridades de gobierno tanto administrativas como judiciales responden a los intereses empresariales, en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas.</p> <p>El proyecto se aprobó en 2011 y se denomina “Hidroeléctrica Río Salá”. Está ubicado en la Finca Argentina, del caserío Nueva Argentina, del municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, de Guatemala. Tiene una extensión territorial de 12,364,879,78 m<sup>2</sup> de área. La capacidad aprobada es de 15 megavatios usando el caudal del río Salá por 50 años.</p> <p>Según un análisis de incidentes, los acercamientos con las comunidades del municipio de San Pablo (departamento de San Marcos) se ha tenido desde 2008/2009, momento en la cual se empezó a difundir la idea de la instalación de una fábrica de zapatos de plástico. Poco a poco los comunitarios se han ido enterándose de los planes que la empresa gestionaba a nivel local principalmente con la municipalidad, y han empezado las acusaciones en contra de personas involucradas en la resistencia. Al no ser escuchados, ni atendidas las justas demandas de la población, ni respetado su derecho a resistirse a la imposición de proyectos, sin consulta previa, la molestia en la población fue en aumento, realizándose manifestaciones públicas por parte la población.</p> <p>A partir de 2014 la empresa intenta ingresar maquinaria, lo cual causó que el conflicto se agudizara, la presencia de la policía nacional así como de policías privados contratados por la empresa detonó mayor indignación en la población, hubo la quema de maquinaria, la cual según la población fue un autoatentado para justificar la represión en contra de la población, en efecto a partir de ese hecho, la</p>	

empresa Hidro Salá S. A. empieza a denunciar a pobladores, de manera directa, o utilizando a trabajadores de la empresa, instalándose un ambiente de temor, amenazas, intimidaciones en las comunidades del municipio de San Pablo, San Marcos. En enero de 2015, la Policía Nacional Civil y Ejército se concentraron en el Caserío La Vega del municipio de San Pablo, San Marcos, con el objetivo de custodiar el ingreso de maquinaria y equipo pesado que necesita el Grupo Fabrigas para iniciar la construcción de la Hidroeléctrica Río Salá sobre el río Salá.

Las comunidades se han movilizadas en diversas ocasiones desde el 2012 ante la entrada de maquinaria al territorio, logrando su retirada por un periodo de tiempo, hasta el año 2014, donde la empresa vuelve al territorio, provocando de nuevo la movilización y manifestación de las comunidades. La conflictividad provocó la instalación de la PNC en la Finca Argentina, salvaguardando los intereses privados y no el de las comunidades y, además, la empresa instaló garitas de seguridad en las colindancias de la Finca Argentina y Nuevo San Francisco amenazando a las personas de estos territorios.

A inicios de enero de 2015, la Policía Nacional Civil y Ejército se concentraron en el Caserío La Vega del municipio de San Pablo, San Marcos, con el objetivo de custodiar el ingreso de maquinaria y equipo pesado que necesita el Grupo Fabrigas para iniciar la construcción de la Hidroeléctrica HidroSalá sobre el río Salá. Esto supone una clara alianza entre el sector privado y las fuerzas del Estado.

Entre el 2014 y año 2015 se produjeron las capturas de 10 líderes y lideresas comunitarias. Fausto Sánchez Roblero; Marco Tulio Pérez Pablo; Simeón Mauricio Guzmán; Bruno Emilio Solís Pérez; María Maribel Díaz Gómez; Nery Edilma Santos López; Heriberto Evelio Santos López; Alfonso Chilel Hernández; Lorenzo Ramírez Rodríguez, Plutarco Irineo Clemente Pérez. El total de causas son cinco, y los sucesos atribuidos a los 10 de San Pablo van de la retención de trabajadores de la hidroeléctrica a un atentado contra la Policía Nacional Civil (PNC). Han sido acusados y/o condenados por delitos como plagio o secuestro, asociación ilícita, robo agravado, atentado con agravación específica, entre otros.

El caso más representativo de la persecución penal organizada desde el Estado en contubernio con la empresa Hidrosalá, es el de Fausto Sánchez Roblero. Fausto Sánchez Roblero, es un catequista con un liderazgo legítimo basado en la fe y reconocido por los miembros de la comunidad eclesial de la iglesia católica y por la comunidad de San Pablo. Fausto se pronunció públicamente en contra de la imposición del proyecto hidroeléctrico, motivo por el cual, fue detenido el 10 de noviembre 2014, acusado de asociación ilícita y secuestro, y contra él se hicieron 2 denuncias, las cuales no fueron unificadas, obligando a Fausto a enfrentar 2 procesos penales. Ambas denuncias por hechos en los cuales nunca participó. Durante los procesos penales, se evidenció que la empresa Hidro Salá S. A. la Liga Pro Patria y el Ministerio Público, actuaron en contra de Fausto Sánchez Roblero por identificarlo como un líder comunitario, y por expresar de manera pública su oposición a la construcción y puesta en funcionamiento de la Hidroeléctrica. Los casos fueron contruidos a base de testimonios de trabajadores de la empresa Hidrosalá y hasta un informe elaborado por el Ministerio Público, sobre la supuesta existencia de una organización criminal liderada por el denunciado, sin embargo dicho informe no se realizó de manera técnica, ni fundamentada, más bien se trataba de un documento elaborado a partir de extracto de documentos de estrategia militar, con lo cual se pretendía equiparar la organización comunitaria con asociaciones criminales y el liderazgo de Fausto como el ejercicio de poder de un capo de la mafia. Fausto Sánchez Roblero obtuvo sentencias absolutorias que declararon su inocencia en los 2 procesos penales.

Las sentencias de primera instancia se pronunciaron por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el ambiente del departamento de San Marcos, San Marcos, la primera el 3 de noviembre del 2015 y la segunda el 18 de agosto del 2016. Estos fallos fueron apelados y las resoluciones de segunda instancia, fueron pronunciados por la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones de San Marcos, ratificando los fallos de primera instancia, el primero pronunciado el 9 de noviembre del 2016 y el

segundo el 9 febrero del 2017. Sin embargo, al momento de elaborarse este informe, Fausto Sánchez Roblero, continúa en prisión, pese a habersele declarado inocente, a la interposición de un recurso de exhibición personal y de solicitarse, la revisión de medida de coerción a la Sala de Apelaciones, en cuanto a esta última petición, la Sala se pronunció en el sentido de que no tenía competencia para revisar la medida de coerción, en clara violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos, 4 inciso 1; 8 inciso 1 y 2; 25. Algo importante, es que en los procesos penales fue aceptada como querellante adhesivo, la asociación Liga Pro Patria, que siempre ha actuado para la defensa de intereses empresariales y cuyos integrantes, asistieron a las audiencias con hombres armados y manteniendo una actitud de provocación hacia los miembros de la población y las organizaciones que daban acompañamiento a los denominados presos políticos de San Marcos.

Otro aspecto relevante, es el papel de los medios de comunicación masiva de prensa, radio y televisión, que actuaron en todo momento, mostrando información tendenciosa, que desprestigiaba a los líderes y pobladores, señalándolos de criminales, para crear un imaginario social que justificaba la represión en contra de ellos.

Además, evidenció la instrumentalización de un empleado de la Hidro Salá S. A. para acusar falsamente a quienes ejercen autoridad y liderazgo en las comunidades y se habían expresado en contra de la imposición del proyecto hidroeléctrico. Esta persona se constituyó en querellante adhesivo con el auspicio financiero de la empresa hidroeléctrica, para el pago de abogados.

Las sentencias que declararon la inocencia de Fausto Sánchez Roblero son importantes, porque ilustran la política de persecución penal como instrumento de criminalización de la lucha por la defensa del territorio y los bienes naturales, en virtud de declarar la falsedad de los hechos por los cuales fue sometido a proceso penal, privándolo de su libertad, a la fecha por más de dos años, en una sistemática actuación de las instituciones de seguridad y justicia local, plegados a los intereses de la empresa Hidro Salá S. A.

## 1.2 Personas afectadas:

En este caso las comunidades de Las Brisas, Nueva Argentina, Nuevo Jerusalen, Nuevo San Carlos, Nueva Argentina, Nuevo San Francisco, La Vega y los Andes del municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, habitadas por el pueblo Mam, su organización comunitaria, sus autoridades y la población toda, por cuanto que han sufrido la ocupación de su territorio por la empresa Hidro Salá, S.A. además de la policía, el ejército, quienes han desatado represión y persecución, todo lo cual mantiene en zozobra a la comunidad, por cuanto que mucha de su población vivió el terror de las políticas de tierra arrasada, con masacres y persecuciones por parte del ejército durante el conflicto armado interno ocurrido entre 1960 y 1996, en ese sentido, las personas se conectan con sus temores interiorizados y causa rompimiento de la dinámica comunitaria, y desestimulo para el ejercicio y defensa de sus derechos . La comunidad además sufre de la falta de servicios básicos y de mucha pobreza. Son 32 comunidades en resistencia.

Autoridades y líderes comunitarios, autoridades ancestrales del pueblo Maya Mam. 11 Personas judicializadas y arrestadas y sus familias.

En este momento entre los principales afectados encontramos los presos políticos detenidos en la cárcel de Cantel, 6 de la cuales han cumplido casi por completo la pena de 2 años de cartel, mientras que Fausto Sanchez acusado de plagio y secuestro y asociación ilícita, absuelto en dos grados de instancia espera de ser pronto liberado. Uno de los presos de 75 años de edad, tiene al parecer un derrame en el ojo izquierdo, a pesar de la petición de su abogado frente al juez para que pudiera beneficiar de una salida de la cárcel para enfrentar una operación que pudiera salvar el ojo el juez no accedió.

Ha sobresalido la falta de traslado de los presos en las audiencias llevadas a cabo en la Sala Mixta de San Marcos, pues el tribunal se excusa por falta de estructura adecuada para la recepción de presos, así que ellos no han podido asistir a sus audiencias.

Se encuentra en arrestos domiciliario una autoridad ancestral.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

- Empresa Hidrosalá

- Empresa de seguridad privada Safarí: Las comunidades mencionan que se escuchan disparos de armas de fuego para intimidar a los vecinos. Amenazan y reprimen a los vecinos/as

- Liga Pro Patria, organización que promueve y defiende intereses empresariales y militares es querellante de procesos judiciales. Una de sus abogadas es Gilda Aguilar, ex fiscal del Ministerio Público, cuestionada por su papel en las primeras detenciones contra defensores del territorio en el municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango. Apoya a la empresa por intereses privados.

-La familia Ayau del grupo empresarial Fabrigas, fue beneficiada con la ampliación de la construcción de la hidroeléctrica por otros 50 años en 2015. Ese convenio fue firmado por el ex ministro de Energía y Minas, el empresario Erick Archila Dehesa, ahora prófugo de la justicia guatemalteca por participar en las redes de corrupción junto al ex presidente Otto Pérez Molina.

-Los medios de comunicación como Prensa Libre, Emisoras Unidas y Canal Antigua, quienes coadyuvaron al desprestigio de los líderes comunitarios. El Ex Ministro Erick Archila Dehesa, ahora prófugo de la justicia, es socio accionista del grupo radial emisoras unidas y de Canal Antigua, lo cual explica la conexión entre las campañas de desprestigio.

### *2.2. Gobierno:*

-Ministerio Público: Ha sido instrumentalizado para fabricar casos, en contra de líderes de comunidades mayas Mam, favoreciendo los intereses empresariales. En los casos expuestos, el Ministerio Público, ha dado trámite a denuncias espurias y se ha dedicado a fabricar pruebas, operando alevosamente con la intención clara de criminalizar a las formas de organización comunitaria y a sus autoridades, equiparándolas con asociaciones criminales del crimen organizado y calificando penalmente las actuaciones de los pueblos en defensa de sus derechos, como crímenes de alta peligrosidad que atentan, contra el Estado, la libertad y seguridad de las personas, con la clara intención de utilizar la justicia penal como un medio disuasivo de la protesta social.

-Policía Nacional Civil: resguardan las instalaciones de la empresa, mantienen presencia permanente en las comunidades. Coadyuvan al control social de la población y a mantener el clima de zozobra y temor.

-El Ejército de Guatemala: junto con la policía nacional mantienen presencia en las comunidades, infundiendo temor a la población.

-La Municipalidad ha permitido la construcción de la hidroeléctrica a través de su acuerdo municipal, irrespetando el derecho de consulta previa a la población.

-Organismo Judicial, Juzgados de primera instancia penal, tribunales de sentencia. Sala de Apelaciones. Quienes siendo encargados del control jurisdiccional y el respeto de las garantías procesales, han tramitado las órdenes de captura sin que existan indicios razonables de la comisión de hechos ilícitos, se han negado a otorgar medidas sustitutivas, han ligado a proceso a los denunciados sin existir medios de investigación que permitan sostener las sindicaciones, y pese a las sentencias que declaran la inocencia, como el caso de Fausto Sánchez, no se ordena la libertad inmediata, lo cual además de ser una pena anticipada e injusta, es violatoria de los derechos más fundamentales de los denunciados, en ese sentido la justicia penal y la prisión preventiva es utilizada como mecanismo de represión y contención de la protesta social comunitaria indígena.

### **3. Medidas previas**

#### *3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:*

Las comunidades promovieron el diálogo con la municipalidad desde el inicio, pero ésta nunca respondió para hacer caso omiso de las peticiones de quienes defienden el territorio y sus derechos.

El Sistema Nacional de Diálogo ha intentado llevar una mesa de diálogo al nivel departamental y municipal, pero la gente lo rechaza.

#### *3.2. Medidas (incluso legales):*

Se ha mantenido una denuncia constante de la política de persecución penal en contra de las comunidades y sus autoridades, pero las autoridades de gobierno estatal, no han procedido a la investigación y desactivación de estos aparatos, el motivo es que las autoridades, al más alto nivel han operado en redes de corrupción, el ejemplo claro es que el ex Presidente Otto Pérez Molina, la Vice Presidenta, casi todo sus Ministros de gobierno, Directores, Alcaldes, Diputados, así como Jueces y Magistrados, hoy están siendo procesados penalmente por su actuación corrupta en contubernio con empresarios, que han comprado sus voluntades.

El Consejo del Pueblo Maya CPO desde el inicio de la problemática en 2009 ha acompañado a las autoridades comunitarias, asesorando acciones administrativas, para oponerse a la autorización de la licencia para la construcción de la Hidroeléctrica Río Salá, en la Finca Argentina, ubicada el caserío, Nueva Argentina, municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, luego accionó interponiendo amparo en contra de la resolución, la cual fue resuelta favorablemente en segunda instancia por la Corte de Constitucionalidad. Luego ofreció el acompañamiento legal en la defensa penal a favor de Fausto Sánchez Roblero en los 2 casos penales. El acompañamiento se hizo de forma integral, ya que fue abordado como un litigio estratégico, por lo cual se desarrollaron acciones de movilización y articulación en apoyo al caso, campaña comunicacional, acompañamiento a familiares y de articulación interinstitucional para la incidencia política y el diseño de una estrategia de defensa común, para los casos del norte de Huehuetenango, así como los de San Marcos. (CALDH, Comisión Internacional de Juristas, Abogados Mayas, ODHA y COPAE-CPO)

El Consejo Mam del municipio de San Pablo y el Consejo Mam a nivel departamental están llevando a cabo reuniones, asambleas y coordinaciones con otras organizaciones para la defensa de los derechos colectivos; por ejemplo: Asociación de Abogados Mayas y Bufete jurídico de Derechos Humanos.

El caso aparece en medios nacionales con enfoque difamatorio hacia líderes del consejo maya mam o hacia los inconformes con el modus operandi de la empresa, mientras que se ha dado visibilidad al caso en medios independientes de la captura de los presos y de la situación de la empresa.

### **4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales**

A partir del año 2009, la vida de la comunidad del municipio de San Pablo, San Marcos, ha cambiado, por cuanto que han sido víctimas de la imposición del proyecto Hidro Salá, y con ello, vinieron, actos de intimidación, represión, persecución política, campañas comunicacionales de desprestigio, muchas de sus autoridades y líderes, fueron denunciados penalmente, ligados a proceso penal, encarcelados y enjuiciados con toda clase de vicios procesales, todo lo cual, ha afectado y continua afectando, el tejido social, re-activa el miedo internalizado en la población como consecuencia del conflicto armado interno, afectada la economía de las familias, un ejemplo claro de que el fenómeno de la persecución penal en

contra de los pueblos y sus autoridades, es que el hijo de Fausto Sánchez Roblero, a finales del año 2016, prefirió irse de la comunidad, del país, emigró a Estados Unidos en donde solicitó asilo, denunciando ante las autoridades estadounidenses, todos los actos de persecución política que ha sufrido su familia y el encarcelamiento injusto de su padre. En ese sentido, la población del pueblo Maya Mam, sus formas de organización y sus autoridades ven amenazados sus derechos fundamentales de manera constante, sin que las autoridades de gobierno ofrezcan garantía efectiva.

Igualmente, es importante señalar las detenciones ilegales de las que han sido sometidos por un periodo de 14 a 21 meses, como resultado de la estrategia de criminalización de la empresa, quien utiliza de manera perversa el sistema jurídico nacional en contra de las comunidades que defienden su territorio. **La última captura fue en 2016 contra Oscar Sánchez**, Autoridad Ancestral del Consejo Mam, quien engrosó el listado de presos políticos a 11. Entre las acusaciones se cuentan, las detenciones ilegales, amenazas, instigación a delinquir, allanamiento, secuestro y terrorismo. El aislamiento y el miedo provocado por la criminalización frena cualquier acción legal o movilización pacífica que las comunidades puedan realizar para defender sus derechos humanos y exigir el cumplimiento de sus derechos.

**Más información disponible:** <https://drive.google.com/file/d/0B31fnGLtBsbMZjA3QXZFUTc2Mm8/view>

## Hidroeléctrica Santa Rita

**Lugar:** B'alb'atzul (o Cubilgüitz) es la región a la que pertenecen las comunidades en Resistencia Río Dolores, Municipio de Coban, Alta Verapaz.

**Periodo:** Tras su licitación en **2008**, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) concedió en 2010 la licencia a la empresa HIDROELÉCTRICA SANTA RITA S.A. **Hasta el día de hoy** las comunidades mayas q'eqchies y maya poqomchies siguen luchando por sus derechos

**Empresa(s) implicada(s):** Empresa guatemalteca llamada Hidroeléctrica Santa Rita, S.A. con el respaldo del Banco Mundial

**Sector(es) de la actividad empresarial:** Generación de energía eléctrica a través de plantas hidroeléctricas

**Autor (ONG, comunidad, Grupo):** Comunidades en Resistencia Río Dolores ( Rubel Yum, San Pedro Canahu, Cantoloc, Sactelá, Santa Valeria, Ceiba del Norte, Eca Sauchil, China Canguinic, Paso Concepción y Monte Olivo)

**Derechos vulnerados (lista):** Derechos a la consulta previa, libre e informada, derecho a la vida, derecho al debido proceso, derechos de los pueblos indígenas, Derecho al agua, seguridad, derecho a la tierra y el territorio,

**Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:** Población maya q'eqchi y maya poqomchi' de las comunidades que se abastecen del Río Dolores, autoridades ancestrales, líderes/as comunitarios, organizaciones comunitarias, mujeres, niñez y juventud.

### 1. Datos sobre el incidente o la situación existente

#### 1.1 Naturaleza del incidente o la situación:

La comunidad solicitó, en su momento, al gobernador José Adrián López una consulta comunitaria amparada en el convenio 169 de la OIT y el Código Municipal vigente, pero nunca se realizó. En el año 2011, la empresa comenzó sus actividades, lo que provocó que las comunidades se manifestaran en contra del proyecto, logrando el retiro de la maquinaria en febrero de 2012. La conflictividad en la zona dio como resultado la imposición de un destacamento militar que, en abril de 2012, fue retirado por petición de las comunidades.

A partir de entonces, las amenazas, los ataques y la criminalización fueron en aumento, dando lugar a la emisión de órdenes de detención en su contra, acusados en ese contexto de plagio, secuestro, detención ilegal y robo agravado. Las denuncias han sido presentadas por la empresa Hidro Santa Rita y por la familia Ponce Ramírez. De estas órdenes de captura se ejecutó una en 2014 contra Timoteo Chen Tun quien estuvo más de un año preso sin pruebas en su contra.

Algunos hechos relevantes que han quedado impunes:

El 23 de agosto de 2013, mientras se daba en Cobán una reunión con Dinah Shelton, Relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se produjo, en Monte Olivo, una agresión con arma de fuego contra dos niños, que fallecieron días después en el hospital.

El 8 de noviembre, en la comunidad Xalahá, varias personas resultaron heridas durante el intento de desalojo violento llevado a cabo por el finquero Leonel Ponce y agentes de seguridad privada. Carlos Isaías Guitz, una de las personas más gravemente heridas, fue alcanzado por un proyectil de arma de fuego y a día de hoy se encuentra en silla de ruedas.

El 8 de diciembre, cuatro personas fueron agredidas en Monte Olivo. Denunciaron ante el Ministerio Público (MP) los hechos, atribuyéndolos a personas de la comunidad que vinculan con la empresa hidroeléctrica.

El 14 y 15 de agosto el ministerio público con orden de desalojo de la finca Xalaja Canguinic y acompañado de un contingente de más de mil agentes de la Policía Nacional Civil, Guardias de Seguridad Privada y un grupo paramilitar vestidos de PNC ingresaron a la región del río Dolores. La población sufrió desplazamiento, intoxicaciones, destrozos y pérdidas de pertenencias, allanamientos, hubo 50 heridos y tres muertos. Este hecho sí fue condenado y en 2015 fueron detenidos 20 miembros de la PNC que participaron en el desalojo. Estas detenciones se dieron tras la investigación de la fiscalía de derechos humanos del MP.

### 1.2 *Personas afectadas:*

Familiares de los dos niños asesinados, familia de Timoteo Chen, familia de las personas con órdenes de captura, familias de las personas asesinadas, Carlos Isaías Guitz y su familia, familias de los líderes comunitarios que se ven amenazados por la empresa y finqueros del territorio, todas las personas que han resultado heridas a lo largo de los años de represión (más de 50).

Las 10 comunidades en resistencia con alrededor de 180 familias.

## **2. Agentes implicados**

### 2.1 *Empresas:*

Finquero David Leonel Ponce, propietario de la finca Xalajá en Cangüinic, donde la empresa Hidroeléctrica Santa Rita, S.A. quiere construir la represa de la hidroeléctrica Santa Rita sobre el río Icbolay.

Tanto miembros de la empresa como el finquero han llevado a cabo ataques directos contra las comunidades en varias ocasiones, ocasionando heridos y muertes. La construcción de la hidroeléctrica a día de hoy está paralizada, sin embargo, la criminalización sigue, y las denuncias han sido interpuestas por estas dos partes.

### 2.2. *Gobierno:*

Gobierno central: se realizan negociaciones con la empresa y líderes cooptados sin tener en cuenta a las comunidades.

MP y Procuraduría de Derechos Humanos: Falta de respuesta ante las denuncias interpuestas por las comunidades. Falta de debido proceso en casos de criminalización y judicialización

Ejército: Vigilancia e intimidación

PNC: Desalojo violento. Por este hecho han sido incriminados varios agentes de la policía

### 3. Medidas previas

#### 3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:

El diálogo no se ha dado, ya que la repuesta del gobierno y de la empresa ante el derecho de decidir de las comunidades defensoras de derechos humanos ha sido, a lo largo de los años, la represión directa y la impunidad.

#### 3.2. Medidas (incluso legales):

- Denuncias interpuestas ante el MP por asesinatos de los niños, heridos, amenazas, intimidaciones. No existen avances sobre estas denuncias, hay total impunidad.

- Presentaron en 2013 una oposición al proyecto hidroeléctrico Santa Rita ante la Comisión para el Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en específico a la Mesa del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

- En septiembre de 2014 en la Asamblea Anual de Banco Mundial, se presentó la queja a la CAO y al IFC, por violaciones a los derechos humanos. Apoyo de Madre Selva.

El caso ha tenido difusión durante los periodos de represión que han sufrido las comunidades. En este momento la criminalización persiste contra líderes; pero ya no se está realizando la misma presión ni visibilización.

### 4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

A día de hoy pese a que el proyecto no ha avanzado, sigue existiendo la amenaza de construcción de la hidroeléctrica. Sigue habiendo un rechazo hacia proyectos extractivos y monocultivos, debido a que son comunidades que se sustentan en bases agroecológicas ligadas a la cosmovisión, espiritualidad y creencias culturales.

Las amenazas contra quienes luchan por los derechos humanos y por su derecho a decidir persisten. Cabe destacar la criminalización y la existencia de órdenes de captura. Han indicado que esta situación provoca miedo de salir de la comunidad. Esta situación jurídica los desestabiliza emocionalmente. Las amenazas y la situación de criminalización producen una falta de recursos en las familias donde hay un integrante con posible orden de captura, ya que no puede realizar las labores fuera de la comunidad.

## Proyecto Q'amb'alam I y II

<b>Lugar:</b> Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, Guatemala	<b>Periodo:</b> Inicios de 2007 a hoy
Empresa(s) implicada(s): Hidro Santa Cruz S.A., filial de la española Hidralia Energía	Sector(es) de la actividad empresarial: Energía
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Consejo del Pueblo Maya (CPO), Asamblea Departamental de los Pueblos (ADH)	
Derechos vulnerados (lista): Derecho a la consulta previa, libre e informada; al territorio, tierra y recursos naturales; a la vida y a la integridad física, a la libre asociación y libre emisión de pensamiento; a la organización y de manifestación; a la libertad de ejercicio de derechos; compra de tierra a través de engaños, violación a negocios de buena fe; atentados contra la vida; asesinatos, amenazas de	Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados: Población de Santa Cruz Barillas (306 comunidades). Las personas más afectadas fueron 30 familias. Se contabilizan 21 ex-presos políticos entre 2009 y 2016. Todavía siguen vigentes varios ordenes de captura.

muerte criminalización, secuestros; derecho a la presunción de inocencia ; a la libertad a la información, a la propiedad privada y a la vivienda; al honor; a la no discriminación; derecho a defender los derechos

### **1. Datos sobre el incidente o la situación existente**

*Naturaleza del incidente o la situación: descríbase lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).*

- Criminalización de autoridades ancestrales, de defensores/as de los derechos humanos y de líderes comunitarios
- Compra de voluntades
- Asesinatos
- Estado de sitio
- Persecución, amenazas e intimidaciones severas

Hechos puntuales (cronología):

2007: Violación a la consulta comunitaria de buena fe organizada, en junio 2007, con apoyo de la municipalidad y en donde 46, 479 personas del Municipio de Santa Cruz Barillas rechazaron la construcción de hidroeléctricas y la explotación minera en su territorio.

2009: Primera denuncia en contra de 7 comunitarios, Abigaíl Méndez, Mauro Méndez, María López, Rony Juárez, Rubén Herrera, Pablo Antonio Pablo y Saúl Méndez. Los delitos que se les imputaron son coacción, intimidación y detención ilegal, sin seguimiento (2011 – acusaciones mantenidas sólo en contra de Ruben Herrera).

2009-2011: Incremento de las amenazas y de las intimidaciones.

2012: Atentado en contra de Pablo Antonio Pablo y en donde fue herido junto a Esteban Bernabé y asesinado Andrés Pedro Miguel.

Estado de sitio declarado el 2 de mayo que permitió allanamientos violentos e inconforme que culminaron con 17 detenciones. 9 por la concentración del 1 de mayo (MP-92-2012), 5 sin ordenes de captura y 3 por la quema de la maquinaria de la empresa (Expediente 65-2012).

Detenciones ilegales de 11 personas en cooptación con autoridad local

2013: Comunidad organizada, protesta pacífica con manifestaciones. Liberación de los 11 presos

2013 en adelante: Se detuvo la firma del convenio de cooperación entre la empresa Hidro Santa Cruz y la municipalidad.

Sigue la resistencia pacífica de la comunidad

Denuncias contra defensores que fueron encarcelados

2014: Encarcelamiento de Mynor Lopez

2015 (Febrero): Encarcelamiento de *Francisco Juan Pedro, Adalberto Villatoro, Arturo Juan Pablo y Ermitaño López*

#### **1.2 Personas afectadas:**

Población de Santa Cruz Barillas (306 comunidades). Se han registrado 52 órdenes de captura contra líderes y personas entre 2011-14 de las cuales se destacan más específicamente los casos de:

- Andrés Leon Andrés Juan, Joel Gaspar Mateo, Diego Juan Sebastian, Marcos Mateo Miguel, Saul Aurelio Mendez Munoz, Pedro Vicente Nunez Bautista, Armando Pedro Miguel, Antonio Rogelio Velazquez Lopez y Juan Ventura sufrieron las primeras detenciones realizadas el 2 de mayo por el caso 92/2012. Tras 8 meses de encarcelamiento en condiciones inhumanas, y con costos importantes tanto al nivel económico, familiar, emocional y psicológico, social e individual, fueron liberados el 9 de enero 2013.
- Proceso 65/2012 – 23 órdenes de captura son emitidas (abril 2012) en contra de varios líderes comunitarios, más 10 (julio 2012) pero que fueron anuladas.

- Fue detenido en marzo 2013 el representante de la Asamblea Departamental de los Pueblos de Huehuetenango, Ruben Herrera que permaneció encarcelados tres meses y que era vinculado a los dos casos.
- Poco después de la liberación de los presos políticos, Saul Aurelio Méndez Muñoz y Antonio Rogelio Velasquez Lopez fueron nuevamente detenidos el 27 de agosto 2013 cuando comparecieron a una audiencia relevante del proceso 92/2012. Les atribuyeron los delitos de asesinatos y femenicidio por hechos ocurridos en 2010 (expediente 211-2010-1751)
- Encarcelamiento de Mynor Lopez (2014) y *Francisco Juan Pedro, Adalberto Villatoro, Arturo Juan Pablo y Ermitaño López* (2015)

La persecución judicial y la criminalización ha generado un enorme desgaste psicológico y económico a las víctimas y sus familias. Algunas tuvieron que endeudarse con los múltiples desplazamientos a las sucesivas audiencias judiciales, así como por la presión que han sufrido. De hecho, varios presos políticos han presentado cuadros de depresión y ansiedad, mientras los errores de la justicia no han conllevado una reparación del daño causado.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

-Hidro Santa Cruz S.A: Denunció y realizó acciones violatorias contra defensores y autoridades comunitarias, compró varios comunitarios para tener su respaldo así como entidades del Estado lo que creó división comunitaria y conflictividad social, hizo alianza política en contra de los intereses de las comunidades, reprimió a las comunidades y a los líderes comunitarios obligándoles a huir de Barillas, les persiguió, intimidó, amenazó y criminalizó.

-Agente de la seguridad privada de la empresa, Seguridad Central (SECE), uno de sus trabajadores asesinaron a Andrés Pedro Miguel, defensor comunitario. Esteban Bernabé y Pablo Antonio Pablo resultaron heridos

Personas afines a la empresa y grupos civiles capturaron a civiles.

### *2.2. Gobierno:*

-El gobierno no defendió los derechos de la ciudadanía, sino protegió a la empresa (detenciones ilegales).

-El poder judicial falló a favor de la empresa y persiguió de manera no fundamentada y con falta de prueba a varios líderes comunitarios.

-El congreso y el poder ejecutivo y judicial autorizaron el Estado de sitio, que no respectaba los principios rectores de naturaleza excepcional, necesidad de recurrir a medidas excepcionales, rigurosidad de fundamentación, etc., como lo exigen los estándares internacionales en la Convención Americana de Derechos Humanos, por ejemplo.

-El ejército fue responsable de allanamientos violentos durante el Estado de Sitio, mediante golpes, amenazas e insultos, sin la presencia de traductores q'anjoba'l, muy a menudo sin la presentación de órdenes judiciales, aterrorizando a las familias, acosando a las mujeres y destrozando y robando en sus casas.

-Se puede establecer vínculos entre el partido Patriota, el gobierno de Otto Perez Molina (OPM) y la empresa Hidro Santa Cruz. Por ejemplo, Hidro Santa Cruz financió la campaña presidencial de OPM e hizo su propaganda con los mismos carros de la empresa. El abogado de Hidro Santa Cruz, Cesar Calderón, es también el abogado de OPM. Agentes de la seguridad privada de la empresa y trabajadores desempeñaron el papel de guardaespaldas de OPM durante sus viajes a Barillas, etc.

## **3. Medidas previas**

### *3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:*

Hubo mesas de diálogo (agosto 2012, enero, abril y junio 2013) auspiciada por el Sistema Nacional de Diálogo que fracasaron por falta de voluntad del gobierno e incluso en algunas participó el expresidente,

Otto Pérez Molina. No dejaron a los representantes de los que se oponían al proyecto hidroeléctrico expresarse y la empresa llegó a la mesa con una agenda ya realizada, sin que los representantes de las comunidades pudieran elaborarla en conjunto con los participantes al dialogo.

También se entabló un proceso de negociación entre Hidro Santa Cruz y la Municipalidad de Barillas al cual se opuso la población por ser un convenio altamente comprometedor para la municipalidad. Al final, no se firmó, pero militares y policías habían ocupado el casco urbano un día antes para que se firmara el convenio.

*3.2. Medidas (incluso legales): ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida para abordar esta situación o hay prevista alguna? En tal caso, explíquese qué se ha hecho, qué obstáculos han surgido y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.)*

La primera medida tomada por la población fue la de organizar y participar a la consulta comunitaria de buena fe en 2006. La comunidad de Santa Rosa y la vecindad, que serían las más afectadas por el proyecto, empezaron a organizarse desde 2007 y se constituyeron como Comité Comunitario en defensa de los recursos naturales para poder presentarse ante el COMUDE y los COCODES.

En 2013, ante el intento fallado de diálogo y los actos continuos de represión, el movimiento social y la sociedad civil de Barillas instalaron un plantón pacífico que llamaron “Resistencia Nuevo Amanecer” en el camino comunal que conducía a las instalaciones de Hidro santa Cruz.

Empezaron a dar a conocer el caso al nivel internacional: a través del apoyo de algunas organizaciones internacionales interpusieron denuncia de los financiamientos del Banco Mundial (CIFI) a la empresa Hidro Santa Cruz. Viajaron a Washington para hacer la denuncia. También algunos comunitarios pudieron viajar a Ginebra para hablar del caso ante las Naciones Unidas. Otras denuncias se pudieron hacer ante el procurador y el Congreso Español, la Organización Mundial contra la Tortura, Amnistía Internacional. Los ex-representantes de la empresa, David y Luis Castro Valdivia tienen juicio pendiente en España. Un abogado contactó a los comunitarios de Barillas para que se presentaran como querellantes.

#### **4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales**

Hay amenazas a la vida, sigue la intimidación, exclusión, estigmatización y difamación. Por ejemplo, un ex-presos, 15 días después de su salida de la cárcel supo que un ex-militar había contratado 2 personas para asesinarlos él y a tres otros ex-presos recién liberados. Hay rumores que la empresa sigue comprando testigos para los procesos que siguen (específicamente el del asesinato de Andres Pedro Miguel) a pesar del anuncio en un campo pagado el 22 de diciembre de que se retiraba de Guatemala porque “no han adquirido aceptación de una parte significativa de los habitantes del territorio”. Afirma de comunicarlo oficialmente al Estado de Guatemala, pero hasta la fecha de hoy, no se ha notificado al Ministerio de Energía y Mina. Varios órdenes de captura siguen vigentes lo que limita la libre circulación de los afectados. Viven con el constante miedo de ser capturados lo que representa una presión psicológica y emocional fuerte para ellos.

Anexos : Enfoque “Santa Cruz Barillas. Criminalización y presos políticos”, *El Observador* Ana Garcia Aupi & Ruben Avila Galvez, año 4, n°26, 11 de enero 2013

**Más información disponible, así como la no respuesta de la empresa, disponible acá:**

<http://bit.ly/2mGevfb>

## Hidro San Luis, Empresa Cinco M

**Lugar:** Santa Eulalia, Huehutenango

**Periodo:** ¿cuándo ocurrió o comenzó (si es una situación persistente)? Se conoció en 2012.

<b>Empresa(s) implicada(s):</b> Hidro San Luis, 5 M	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Energía
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Gobierno Ancestral Plurinacional Local.	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> a la vida, a la presunción de inocencia, a la propiedad privada, a la libre determinación, a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, a la organización, a defender derechos, a la vivienda, a la manifestación, al honor, a la libertad, a la libertad de expresión y de pensamiento	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> 2012
<p><i>1.1 Naturaleza del incidente o la situación:</i> descríbase lo ocurrido o lo que está ocurriendo aún (si es una situación persistente).</p> <p>Previo a la llegada de Hidro San Luis se sacaron pacíficamente 3 empresas de energía y minería: Montana; Enel, entre otras.</p> <p>2006: consulta de buena fe que rechaza la instalación de proyectos extractivos.</p> <p>El 30 de agosto del mismo año, el Concejo Municipal, a través del Acuerdo Municipal No. 069-2006 da por válidos los resultados de la Consulta Comunitaria de Buena Fe</p> <p>2008: el 29 de agosto de 2008, por medio del Acta Extraordinaria No. 05-2008, los resultados de la Consulta Comunitaria de Buena Fe, fueron ratificados por el nuevo Concejo Municipal. Empieza la construcción del proyecto hidroeléctrico. La llegada de la empresa causó la rápida gestación de una resistencia en contra del proyecto.</p> <p>2010: La empresa Cinco M empieza los trabajos de construcción de la Hidro San Luis en los terrenos de la Finca San Luis.</p> <p>2013: La CNEE otorga la aprobación de los estudios eléctricos de flujo de carga y cortocircuito para el proyecto Hidroeléctrica San Luis S.A cuyas instalaciones se encuentran en terreno de la Finca San Luis, propiedad de Iván Ovalle, que también es representante de la empresa 5M. Representantes de las comunidades se acercaron de él para mostrar su oposición, entregaron memoriales al MARN e intentaron participar en las mesas de dialogo.</p> <p>Este año ocurrió el secuestro de Daniel Pedro Mateo, quien estaba en camino a Barillas donde tenía planificado un taller en apoyo a la Resistencia “Nuevo Amanecer”. Su cadáver se encontró, en Santa Eulalia, casi irreconocible y con numerosas marcas de tortura. El líder comunitario de Santa Eulalia, impulsó la creación del Movimiento Social que surgió después de la consulta en el 2006 y colaboró a la creación de la radio comunitaria “Snuq Jolom Konob”(Diciembre). Maquinaria de la Empresa 5M fue quemada en la Finca San Luis. Se señala el líder Rigoberto Juárez como supuesto responsable.</p> <p>2014: Guatevisión difunde una entrevista de Iván Ovalle, donde este acusa directamente a Rigoberto Juárez, Ermitaño López y Adalberto Villatoro, de ser los responsables de varios hechos delictivos como la quema de la maquinaria de 2013, y una más reciente del 20 de agosto 2014.</p> <p>2015: (19 y 20 de Enero) tras la captura de dos líderes comunitarios en Pojom, San Mateo Ixtatán, el Juzgado de Santa Eulalia celebra una audiencia en horas de la noche en el CAJ del Municipio, en donde se hicieron presentes las autoridades comunitarias y el alcalde municipal de Santa Eulalia. Después de la audiencia el alcalde disparó contra las autoridades y vecinos presentes e hirió a 2 personas: Pascual Basilio, quien murió después de dos meses en el hospital y Armando Mateo Pascual, quien quedó con una bala en la rodilla. El alcalde denunciará a varios comunitarios, lo que se materializara en una orden de aprehensión en contra de 10 líderes. En la mañana del 20 de enero, el mismo alcalde, junto a un grupo de 50 personas, agredió a los comunicadores de la radio comunitaria Snuq' Jolom Konob', que tuvo que cerrar. En este contexto ocurrió el linchamiento de una mujer. Fue agarrada por hombres del alcalde y brutalmente golpeada con palos y cinturones. Arrodillada, la amenazaron de raparla, de agredirla</p>	

sexualmente, de violación y de ahorcarla. Ella se desmayó. En carro, la trasladaron al parque central de la ciudad para humillarla, sacando fotos y acusándola de ser ladrona. Le dijeron que mejor dejara participar en la organización.

(19 marzo): Durante el intento de reapertura de la Radio Comunitaria Snuq' Jolom Konob', las autoridades comunitarias y periodistas presentes fueron agredidos de parte de personas ligadas al alcalde.

(24 marzo): Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar fueron capturados, cuando se encontraban en la capital para denunciar las violaciones de la que fueron objeto autoridades ancestrales y varios periodistas precedentemente descritas, acusados de los delitos de coacción, amenazas, y detenciones ilegales, por su supuesta participación en la quema de maquinaria de la Empresa Cinco M, acontecida en Diciembre de 2013.

(27 marzo) Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar tras ser liberados bajo medidas sustitutivas, al salir de la cárcel, fueron recapturados, acusados de detenciones ilegales, coacción, e instigación a delinquir por los hechos del 19 y 20 de enero de 2015.

(octubre) Captura del líder y abogado, acusado de detenciones ilegales, coacción, e instigación a delinquir por los hechos del 19 y 20 de enero de 2015, quien fue puesto en libertad el 11 de noviembre por falta de mérito.

Hechos ocurridos en 2016:

(22 de julio) liberación de Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar tras 18 meses de cárcel preventiva. Rigoberto Juárez fue declarado culpable del delito de coacción (pena de 6 meses, ya descontada), y absuelto de los otros cargos. El tribunal comprobó la inocencia de Domingo Baltazar, quien no estuvo presente el día de los hechos. El Ministerio Público interpuso apelación solicitando una condena de 16 años para Rigoberto Juárez Mateo. Ambos están en la espera de apertura de debate oral y público por el caso de la quema de maquinaria en 2013.

**(17 de agosto) Audiencia de primera declaración en contra de Rigoberto Juárez Mateo, acusado de los delitos de detenciones ilegales e instigación a delinquir**, por los hechos del 23 de enero de 2014, en los cuales Rigoberto Juárez medió entre la población, concentrada en las afueras del Centro de Administración de Justicia de Santa Eulalia y los funcionarios del centro. El 23 de noviembre, en ocasión de la audiencia de discusión del acto conclusivo, fue declarado el sobreseimiento del caso, cesando toda persecución penal en contra de Rigoberto Juárez por falta de certeza en la comisión de los 2 delitos.

(26 de octubre): Domingo Francisco Cristobal Francisco es capturado, acusado de plagio o secuestro e instigación a delinquir por los hechos del 19 y 20 de enero de 2015 liberado 9 días después por falta de mérito y desestimado el caso en marzo 2017.

*1.2 Personas afectadas:*

8 comunidades alrededor de la empresa fueron las más afectadas y en general las casi 85 comunidades que conforman el municipio de alrededor de 45,000 habitantes.

- Daniel Pedro Mateo: secuestrado, torturado y asesinado. Uno de los 3 autores materiales fue condenado a 25 años de cárcel por secuestro y fue liberado unos meses después. No es solvente para indemnizar a la familia. La esposa de Daniel Pedro carece de recursos para perseguir a los otros dos supuestos responsables del asesinato, quienes estarían viviendo en el departamento.

- una comunitaria linchada por el ex alcalde y actores vinculados al mismo.

- Pascual Basilio (de Molina): asesinado en 2015 por el alcalde de Santa Eulalia, Diego Marcos..

- Un comunitario : intento de asesinarle en 2015 por el alcalde, se queda con una bala en su rodilla.

A la fecha todavía no ha habido avances en las denuncias interpuestas en estos casos.

- Rigoberto Juárez Mateo y Domingo Baltazar, 18 meses de cárcel preventivo en el centro preventivo para hombre de la zona 18 de Guatemala capital.

- Pedro Robel Ovidio Toledo Toledo, liberado un mes después de su captura por falta de mérito, en su audiencia de primera declaración (lo que legalmente debe ocurrir en un plazo de 48 horas desde el momento de la captura).

- Domingo Francisco Cristobal Francisco, 64 años, asesor jurídico y autoridad ancestral: encarcelado 9 días en 2016 por los hechos del 19-20 de enero de 2015 en el CAJ.
- 6 mujeres y 4 hombres actualmente con órdenes de captura.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

-Cinco M S.A y su representante legal Iván Federico Ovalle Altuve, también dueño de la Finca San Luis, donde la empresa pretende construir el Proyecto Hidroeléctrico Hidro San Luis. Cinco M, S.A, es el nombre comercial de la empresa propietaria de este proyecto hidroeléctrico. Esta empresa es propiedad del Grupo Magdalena, cuyos fundadores son los hermanos Mario Leal Pivaral y Antonio Leal Pivaral. Mario Leal Castillo, ex candidato a la Vicepresidencia por el partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) en las elecciones recién pasadas, es hijo de Mario Leal Pivaral, uno de los fundadores del partido Patriota.

Se vincula la empresa a la ejecución de amenazas, represión, compra de voluntades de líderes, asesinatos, intimidaciones, difamación, heridos por armas de fuego, secuestros e intoxicación por gases lacrimógenos. Inteligencia (existe un "informe de estructura criminal" que traza el perfil de los líderes que fueron capturados/acusados en los casos previamente descritos. La autoría del informe se atribuye a las empresas Hidro Santa Cruz y Cinco M)

### *2.2. Gobierno:*

-El ex alcalde usó recursos del Estado para violentar los derechos, amenazar, reprimir, asesinar a miembros de la comunidad. Este funcionario a la fecha no ha sido perseguido penalmente, a pesar de existir denuncias en su contra. Asimismo, figura en un primer momento como querellante adhesivo en el caso 109-2015, renunciando a la figura en el transcurso del debate.

-El sistema judicial no respetó los derechos de la población, les criminaliza.

Las denuncias en contra de los defensores en el caso 109-2015 (hechos del 19 y 20 de enero de 2015) y caso 268-2014 fueron interpuestas por funcionarios públicos, empleados del Centro de Administración de justicia de Santa Eulalia, Huehuetenango. Entre ellos está el entonces coordinador del CAJ Pascual Tiú Zapeta, quien al cuarto día de debate renunció a su calidad de querellante adhesivo en el caso.

El ex presidente Otto Pérez Molina estigmatiza y difama a los líderes, autoridades ancestrales y comunitarias (ver en anexo el informe de Amnistía Internacional "Defendemos la tierra con nuestra sangre", septiembre 2016 sobre el discurso del enemigo interno y la criminalización en esta región).

## **3. Medidas previas**

### *3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:*

Desde el año 2011, representantes y autoridades comunitarias maya Q'anjob'al de Santa Eulalia entregaron varios memoriales a las instituciones públicas interesadas: en particular Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN, Ministerio de Energía y Minas, MEM, y Ministerio de Gobernación, MINGOB, en los cuales piden que se investiguen las irregularidades de la empresa y que se respete el resultado de la consulta comunitaria de 2006. En 2013 la comunidad busca comunicación con la empresa para expresar su rechazo, directamente con Iván Ovalle, representante legal del proyecto hidroeléctrico.

A partir de septiembre de 2013, las autoridades ancestrales buscaron acercarse al gobierno y sus funcionarios locales, participando en reuniones en la cabecera departamental y en Santa Cruz Barillas. Varias reuniones fueron suspendidas por ausencia de los funcionarios estatales. El mismo presidente

Otto Pérez Molina anunció la apertura de una mesa de diálogo al más alto nivel, que nunca fue formalmente convocada.

Finalmente fueron realizadas 2 reuniones comunitarias, divulgación en los medios de comunicación, etc.) Hay una resistencia pacífica de la comunidad para evitar que los despojen de sus recursos articulada en un primer momento en la organización "Movimiento social de Santa Eulalia". Las autoridades ancestrales de los 8 municipios que conforman el Norte de Huehuetenango, se han posteriormente organizado a través del Gobierno Plurinacional, que apoya a los derechos de los pueblos indígenas al nivel local, departamental y nacional. La reapertura de la radio sin incidente (con el cambio de alcalde) a fines de 2016 hace participar activamente a los jóvenes y a las mujeres que hablen de las luchas para la defensa del territorio.

La población, víctima de ataques directos, ha denunciado los crímenes sufridos ante las autoridades competentes, sin que se le diera el seguimiento apropiado.

A nivel nacional e internacional se han denunciado públicamente tanto las irregularidades de la autorización del proyecto hidroeléctrico San Luís, así como las violaciones a derechos humanos en contra de la población.

#### **4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales**

La población, víctima de ataques directos, ha denunciado los crímenes sufridos ante las autoridades competentes, sin que se le diera el seguimiento apropiado.

A nivel nacional e internacional se han denunciado públicamente tanto las irregularidades de la autorización del proyecto hidroeléctrico San Luís, así como las violaciones a derechos humanos en contra de la población-

El grupo de hombres vinculados al ex alcalde sigue difamando a los comunitarios organizados, vía redes sociales o la Radio Top de Víctor López. Después de la liberación de Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar, los mismos difundieron rumores acerca de un nuevo encarcelamiento. Queda todavía un grupo de personas que intimidan a los defensores, parándose mirándoles desde sus carros delante de sus casas o tiendas.

Los casos jurídicos de Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar todavía no están resueltos, ya que esperan el inicio de otro debate (CASO 120-2013). El debate debía abrirse, pero fue suspendido sin nueva fecha, por lo que los dos defensores siguen teniendo medidas substitutivas. Esto implica la firma de un registro cada 15 días, y el arraigo. Junto a Ermitaño López Reyes (Caso Barillas), Rigoberto Juárez espera la resolución de la apelación formulada por el ministerio público en relación a la sentencia emitida en julio 2017 por el Tribunal de Mayor Riesgo A, quien ordenó su inmediata liberación. La apelación busca condenarles a 16 años de cárcel cada uno por el delito de retenciones ilegales, es decir que la persecución judicial no se para.

Además, por los mismos hechos del CAJ en 2015, se arrestó en 2016 a Domingo Francisco Cristóbal Francisco. Fue una clara violación del derecho a manifestarse porque lo retuvieron en su camino de regreso de una manifestación de amplitud nacional, después que habló con el gobernador de Huehuetenango para presentar a las reivindicaciones sobre la defensa del territorio, la criminalización y el costo de la energía eléctrica. Hubo violación del derecho a la defensa, porque le mandaron directamente al centro preventivo para hombres de la zona 18 en la capital. No tuvo su audiencia de primera declaración antes de 9 días - aunque el plazo máximo legal es de 48 horas - fecha en la cual la jueza reconoció que hay falta de mérito para encarcelarlo y lo liberó.

La persecución judicial en contra de las autoridades comunitarias, a pesar de que muchas acusaciones están basadas en testimonios ya reconocidos como falsos en junio 2016 por el Tribunal de Mayor Riesgo A, quien conoció el caso de los siete, sigue vigente. La misma ocasiona numerosos gastos para los sindicatos, quienes son acompañados por comunitarios. Además, tenían que cubrir los gastos de los testigos porque el Estado no prevé fondos para eso. Les deja endeudados por muchos años, y el Estado

no les ofreció ni una compensación financiera para cubrir eso, ni apoyar a las familias que tenían que sobrevivir mientras los jefes de familia estaban encarcelados, a pesar de que los jueces han reconocido que no hubo pruebas para acusarles y restringir a sus libertades. Ni hubo ni un apoyo médico o psicosocial procurado por el Estado. Además, los funcionarios que hicieron denuncias falsas en contra de Rigoberto Juárez y Domingo Baltazar no estuvieron sancionados.

No hay que olvidar que una parte de la población activa es todavía paralizada para las denuncias y las órdenes de captura.

La militarización del territorio del Norte de Huehuetenango es una constante desde la llegada de las empresas, lo que revive los traumas del conflicto armado interno.

Fuentes:

Tejiendo entre los pueblos” de Alba Cecilia Merida y Wolfgang Krenmayr,

Comunicado del Gobierno Plurinacional sobre los hechos

Defendemos la tierra con nuestra sangre”,

<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0145622016SPANISH.PDFX>

## PDH S.A., Proyectos Pojom I, Pojom II, San Andrés

<b>Lugar:</b> Microregión de Ixquisis, Municipio de San Mateo Ixtatan (Huehuetenango)	<b>Periodo:</b> 2009 hasta hoy
<p><b>Empresa(s) implicada(s):</b>          Banco Alemán KfW, BID, BCIE,  <b>- Empresas en Guatemala:</b> Promoción de Desarrollos Hídricos, Sociedad Anónima (PDH, S.A.) y sus filiales: Generadora del Río, Sociedad Anónima (GR, S.A.); Generadora San Mateo Sociedad Anónima (GSM,S.A.); y Generadora San Andrés, Sociedad Anónima(GSA,S.A.)  <b>- Empresa Constructora:</b> Solel Boneh.  <b>- Empresa responsable del estudio de factibilidad:</b> Hidralia Ecoener.  <b>- Empresa responsable del Estudio de Impacto Ambiental:</b> Grupo SIGA  <b>- Empresa de seguridad: SERSECO</b></p>	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generación de energía eléctrica
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b> Comunidades de la Microregión de Ixquisis	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> Derechos de los pueblos indígenas, a la consulta previa, libre e informada, territorio vulnerado (represión militar), bienes naturales, seguridad comunitaria/colectiva, conservación de sitios arqueológicos	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b> Población Chuj, Q´anjolal, autoridades ancestrales, líderes comunitarios, organizaciones comunitarias, mujeres, niñez y juventud.

*Naturaleza del incidente o la situación:*

El 21 de mayo de 2009 se realizó una Consulta Comunitaria de Buena Fe en el municipio de San Mateo Ixtatán, al norte del departamento de Huehuetenango, en la que 25,646 personas expresaron en esa oportunidad su rechazo a las licencias de exploración y explotación minera a cielo abierto así como de los recursos naturales en ese municipio. El Concejo Municipal sin respetar la consulta acordó, a mediados de 2011, la autorización de las licencias de construcción a los proyectos hidroeléctricos. Las licencias contienen varias irregularidades que hacen que la construcción de los mismos sea ilegal. Existen los proyectos hidroeléctricos Pojom I, Pojom II y San Andrés. En este momento el proyecto Pojom II es el que está en construcción.

Además, la empresa ha exacerbado algunas diferencias históricas que existen entre pobladores al contratar a personas que formaron parte de las “desaparecidas” Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y a aquellos que fueron Comisionados Militares durante el conflicto armado como seguridad de la empresa para vigilar, difamar, intimidar y criminalizar a la población que se opone a los proyectos hidroeléctricos.

A lo anterior, se agrega la instalación en la comunidad Ixquisis, del destacamento militar el 6 de mayo de 2014; la instalación de una subestación de la Policía Nacional Civil (PNC) en noviembre 2015; y la presencia de las fuerzas de seguridad privada de la empresa, lo cual permite entender el clima de miedo y zozobra en el que están sobreviviendo las comunidades.

*Personas afectadas:*

Población Maya Chuj, Q´anjo´bal, Akateca y mestiza de 11 comunidades, aldeas y caseríos de la Mircoregión de Ixquisis cuyas costumbres y cosmovisión no consideran la violencia como instrumento para resolver diferencias. Según las comunidades son más de 1,000 familias afectadas.

Se puede prever que por la construcción del proyecto Pojom II, las comunidades de Yulchen Frontera y Concepción, por el lado de Guatemala, Benito Juárez y San Pedro, del lado de **México**, tendrán una reducción importante de acceso al agua. Mientras que las aldeas El Platanar y Bella Linda sufrirán el riesgo de inundaciones. El caserío San Francisco ya sufre de la contaminación y de la escasez de agua. En el periodo 2014 – 2016 fueron capturados “en flagrante” 9 comunitarios. En todos los casos mencionados queda evidenciado que el patrón de actuación en las detenciones violentas e ilegales que se desarrollan por parte de personas cercanas a la empresa PDHSA, son presentados a las autoridades de la subcomisaria de la Aldea de Ixquisis manifestando que fueron detenidos por estar cometiendo algún hecho en propiedad privada, es decir en flagrancia. No hay respeto del debido proceso en estos casos, que terminan, en su mayoría con la liberación inmediata del parte del Juez encargado, por no contar con pruebas suficientes de la comisión del delito.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

- **Empresas en Guatemala:** Promoción de Desarrollos Hídricos, Sociedad Anónima (PDH, S.A.)

- **Empresa de Seguridad Privada:** Asterisco Inversiones, S.A (nombre comercial SERSECO)

Frente a las expresiones comunitarias de rechazo a estos proyectos, las empresas respondieron con diferentes estrategias, ilegales y lesivas de los DDHH. Preocupa en particular la persecución judicial, que se manifiesta por medio de numerosas órdenes de captura, detenciones arbitrarias, el uso de tipos y figuras legales ambiguos, amplios y desproporcionados, el prolongamiento inmotivado de la prisión preventiva, el aumento de denuncias en contra de defensoras y defensores en comparación con el estancamiento de las denuncias que ellos interponen por ataques sufridos, entre otras. Es evidente

como la estrategia de criminalización para operar se beneficia de la complicidad de algunos funcionarios públicos, que ceden a la corrupción de las empresas, encaminando acciones legales infundadas.

Los pobladores denuncian y responsabilizan la empresa PDH. S.A., por el asesinato de tres comunitarios y por el intento de asesinar al sacerdote de San Mateo de Ixtatán. Igualmente, responsabilizan a agentes de la seguridad privada de la empresa por el asesinato de Sebastian Alonso Juan, 72 años, de la comunidad de Yulchen Frontera, durante una manifestación pacífica el 17/01/17.

## 2.2. Gobierno:

**Gobierno local y Nacional** con intereses comprometidos con la empresa:

Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) relacionados con el trazo final de los proyectos hidroeléctricos Pojom II y San Andrés que se presentaron y aprobaron durante el año 2012, fueron realizados por el Grupo Sistemas Integrales de Gestión Ambiental, S. A. (SIGA), siendo rápidamente aprobados.

Se denunció públicamente como corrupción la relación entre el Grupo SIGA y la entonces Ministra del MARN, Roxana Sobenes García

**Autores intelectuales y materiales de la represión:** PNC, Ejército, Seguridad privada de la empresa y trabajadores de la empresa

## 3. Medidas previas

### 3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:

La población ha entregado memoriales que recopilan las denuncias de las violaciones sufridas, así como las inquietudes acerca de las consecuencias de la instalación de los proyectos hidroeléctricos en su territorio a diversas instancias estatales a lo largo del periodo 2009 – 2017. Entre ellas: Minisiterio de la Defensa (en rechazo a la instalación del destacamento militar en Ixquisis), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobernación, Procuraduría de los Derechos Humanos.

Tras el asesinato de Sebastian Alonso Juan las comunidades recibieron información contradictoria acerca de la apertura de un posible diálogo impulsado por el Gobierno, al fin de resolver la “conflictividad”. A la fecha, ninguna reunión ha sido realizada.

### 3.2. Medidas (incluso legales):

Denunciar todas las irregularidades que prevalecen en la autorización y construcción de los proyectos hidroeléctricos que actualmente se construyen en San Mateo Ixtatán, pasa necesariamente por realizar denuncias administrativas en cada ministerio e institución pública relacionada con su aprobación y autorización. El tiempo promedio estipulado para que se dé trámite a estas denuncias – y no precisamente para resolverlas es aproximadamente de dos años, para resolverlas 5 años si todo va bien. Sin embargo, hay que tener en cuenta el aumento de amenazas y ataques en contra de defensores/as de DDHH cuando se dan este tipo de procesos.

Los comunitarios directamente afectados interpusieron denuncia ante las autoridades correspondientes en los casos de violaciones más graves, entre ellas: el ataque en contra de Julio Gómez (octubre 2016), y el asesinato de Sebastian Alonso Juan (Enero 2017).

Después de los hechos del 17/01/17 en los cuales fue asesinado un comunitario, se organizaron varias reuniones con el gobernador del departamento de Huehuetenango. Se hicieron dos interpelaciones ante el congreso por este caso y se crearon alianzas con varios bufetes de abogados para que siguieran el caso. Se denunciaron públicamente, ante instituciones y organizaciones nacionales e internacionales las violaciones sufridas, por medio de comunicados, memoriales, actas comunitarias.

#### 4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales

Los y las defensoras de derechos humanos de la Microregión de Ixquisis, denuncian que fueron blanco de una serie de actos violentos que vulneran su integridad física y emocional, entre otros, asesinatos, intentos de asesinatos, ataques nocturnos y vigilancia a casas de defensoras/es, disparos durante la noche, amenazas e intimidaciones, difamación y estigmatización. Su trabajo en el campo, así como, sus actividades cotidianas se ven afectadas por las continuas intimidaciones que reciben por parte de trabajadores de las empresas, los cuales suelen ser comunitarios de sus propias aldeas.

La criminalización a líderes comunitarios que defienden el territorio es una práctica constante para la desarticulación de la organización y resistencia comunitaria en el Norte de Huehuetenango. Actualmente existen varias órdenes de captura en el territorio.

También las comunidades denuncian que se han realizado detenciones ilegales de parte de grupos denominados “guardabosques”, que se ligan a la seguridad de la empresa PDHSA. Estos hechos marcan e impactan con mayor fuerza en estas comunidades, los pueblos y las organizaciones de defensa de las libertades y derechos fundamentales, quienes son aislados en su propio territorio.

Según testimonios de las y los comunitarios, los militares suelen realizar retenes en los caminos entre las comunidades y en la frontera, registrando a todas las personas. Los y las comunitarias dicen tener miedo en pasar por algunas carreteras porque se sienten intimidadas, otros tienen miedo porque ha habido detenciones ilegales por parte del ejército.

Fuentes: Empresa de seguridad de militares protege hidroeléctricas en Ixquisis”, Centro de Medios independiente, 19 de febrero 2017. Disponible en :

**Más información disponible, así como la no respuesta de la empresa, disponible acá:**

<http://bit.ly/2mUgnkN>

## Hidroeléctrica Xalalá

<b>Lugar:</b> Xalalá y Las Margaritas Copón, en el municipio de Ixcán, Quiché	<b>Periodo:</b>
<b>Empresa(s) implicada(s):</b> Instituto Nacional de Electrificación (INDE): entidad pública autónoma que pertenece al Ministerio de Energía y Minas.	<b>Sector(es) de la actividad empresarial:</b> Generadores de energía eléctrica
<b>Autor (ONG, comunidad, Grupo):</b>	
<b>Derechos vulnerados (lista):</b> A la salud, a la información, a la alimentación, a la vida, al agua, al control de territorio indígena ancestral, a la información, a la libre determinación, a la educación, al derecho de ser consultado	<b>Grupos o sectores cuyos derechos fueron vulnerados:</b>
<b>1. Datos sobre el incidente o la situación existente</b>	
1.1 <i>Naturaleza del incidente o la situación:</i>	
<b>Incidente No. 1:</b>	

El 21 de febrero de 2014, Santos Noriega, coordinador del COCODE de 2do nivel de la microrregión 6 interpuso denuncia en contra de Victor Caal y Cecilia Vásquez (Puente de Paz) ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Ixcán, acusándoles de haber recibido 150,000Q del INDE. Noriega interpuso la denuncia con el apoyo de un abogado, pagado por el INDE. La PDH recibió la denuncia, sin embargo, en lugar de trasladarla al Ministerio Público impulsando así una persecución penal decidió resolver el conflicto a través de una mediación con las comunidades involucradas.

Se logró mediar el asunto a través de las declaraciones de un testigo, que afirmó que la persona que había recibido el dinero del INDE era el mismo Santos Noriega. No se tomaron medidas adicionales.

### **Incidente No. 2:**

El 25 de febrero, 2014, elementos del ejército y la Policía Nacional Civil trataron de ingresar a la comunidad de Xalalá, entrando por la comunidad Rumor de Los Encantos. Los militares aseguraron a los comunitarios haber recibido una denuncia sobre la presencia de narcotraficantes en la comunidad de Xalalá, de parte de un líder comunitario.

Cuando Enrique Cajbón se presentó ante las autoridades, los militares primero no lo reconocieron, y luego aclararon que él no fue la persona que había interpuesto la denuncia. Cuando los comunitarios exigieron una explicación, los militares prometieron entregarles una copia de la denuncia el día siguiente. Cuando los comunitarios llegaron a la subestación local de la PNC para recoger la denuncia, no le fue entregada ninguna copia de la misma, sino que la policía les amenazó de mandar un helicóptero a sus comunidades.

#### *1.2 Personas afectadas:*

En el primer caso, ambos Victor Caal y Cecilia Vásquez, dos personas muy comprometidas con la lucha en contra de la construcción de la hidroeléctrica Xalalá, fueron afectados por la posibilidad de una persecución penal. En el primero y segundo caso, las acusaciones hubieran podido afectar a Victor Caal y Enrique Cajbón en sus roles como líderes comunitarios y a la credibilidad de Cecilia Vásquez como la coordinadora de una organización luchando a favor de los derechos humanos.

Además de los efectos directos a las personas acusadas, estos intentos de criminalización de la resistencia frente a la Represa Xalalá afectan a todos los comunitarios de las más que 50 comunidades que serían afectadas por la implementación ilegal de la represa. La lucha de los comunitarios que lucha frente a la Represa Xalalá, por vincularlos con el narcotráfico.

## **2. Agentes implicados**

### *2.1 Empresas:*

### *2.2. Gobierno:*

Aunque su actuar parece el de una empresa privada, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) es una entidad pública autónoma descentralizada que pertenece al Ministerio de Energía y Minas (MEM). Los dos actos de criminalización en 2014 ocurrieron en un momento importante para el INDE en la imposición del proyecto Xalalá: la criminalización se efectuó en el mismo año en que los comunitarios trataron de cuestionar a la empresa brasileña Intertechne Consultores S.A. para llevar a cabo un estudio de factibilidad.

Además del INDE, tanto los elementos castrenses que pertenecen a la base militar de Playa Grande, como la PNC son implicados en la militarización del área y los intentos de criminalización en contra de los líderes comunitarios.

El Ministerio del Interior jugó un papel en el segundo incidente, cuando anunció la operación militar en las comunidades, supuestamente dirigida en contra de narcotraficantes. Es muy sospechoso que un Ministerio advirtiera a los supuestos narcotraficantes antes de efectuar tal operación, si su propósito era capturarlos. Parece más probable que la meta era difamar las comunidades involucradas en la lucha pacífica y buscar una oportunidad para ingresar un operativo militar en la zona.

Finalmente, se debe mencionar el auxiliar de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) del Ixcán. En el momento del intento de criminalización en contra de Victor Caal y Cecilia Vasquez, la PDH jugó un papel productivo. Sin embargo, desde entonces, la PDH del Ixcán ha difamado las comunidades con regularidad, particularmente bajo el control de la nueva auxiliar, Dina Caal.

### **3. Medidas previas**

#### *3.1 Comunicación con la empresa y el gobierno:*

El gobierno y la empresa siempre han trabajado juntos e incluso han intentado parar nuestro amparo. En varios momentos, las comunidades trataron de hablar directamente con el INDE sobre la implementación del proyecto. Por ejemplo, a finales de 2013, comunitarios del Ixcán y de Uspantán realizaron cinco reuniones a las cuales invitaron al INDE para hablar del proyecto y las razones por su rechazo de la represa. Sin embargo, el INDE negó participar en las primeras cuatro reuniones. Luego, un representante llegó a la quinta reunión, que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2013. Sin embargo, no siguió la agenda propuesta y solo habló sobre el transporte de energía y la tarifa social que el INDE proponía a la gente para ganar su confianza. Negó hablar sobre las consultas o las preocupaciones de la gente, las cuales justificaron el rechazo rotundo del proyecto.

En enero de 2014, una delegación de ACODET llegó a la capital para incidir durante una interpelación a los ministros gubernamentales y al INDE frente al Congreso, en la cual se denunció que los pobladores de la región por ser afectada por la represa tenían información desactualizada. En abril de 2014, a través del diputado Amilcar Pop, en el Congreso nacional fueron citados el Gerente General del INDE y el Ministro del MEM para dar explicación sobre el contrato ilegal con Intertechne Consultores, S.A. Esta denuncia sobre la contratación ilícita de la empresa resultó en la despedida del entonces Gerente General del INDE y la cancelación del contrato. Sin embargo, estos esfuerzos han implicado un aumento de amenazas en contra de los líderes comunitarios, tales como los dos intentos de criminalización anteriormente mencionados.

#### *3.2. Medidas (incluso legales):*

Para abordar la situación, la organización ha logrado articular la resistencia de las comunidades que serán afectadas por la represa. Se ha acudido al apoyo de otras organizaciones en la región, tales como Puente de Paz, Radio Sembrador, y la Iglesia Católica del Quiché, quienes apoyan en sensibilizar a los comunitarios para evitar el ingreso y los sobornos del INDE y a desmentir las acusaciones del INDE. ACODET trabaja en conjunto con varias organizaciones de solidaridad y acompañamiento internacional, para poder activar el apoyo internacional en caso de una amenaza en su contra. Además, ha fomentado una relación con una organización de abogados, Abogados Mayas-Nim Ajpu, que los está apoyando en la reclamación de su territorio ancestral en los Copones, como parte de la estrategia es busca reafirmar el control de territorio asegurar que no se puede vender para el proyecto Xalalá.

#### **4. Amenazas o riesgos actuales y potenciales**

Desde la entrada del INDE, que pretende realizar la construcción de la Represa Xalalá, las comunidades que se organizaban para exigir el respeto de sus derechos se han enfrentado un nivel alto de amenazas, vigilancia, difamación, ataques, y violencia en su contra. Sin embargo, ellos siguen en la lucha a favor de sus derechos, aunque entregar una denuncia para prevenir la construcción de la represa implique más amenazas en su contra.

Además de los frecuentes intentos del INDE de ingresar al territorio contraviniendo la voluntad de las comunidades potencialmente afectadas, existe también el peligro que los ex-asociados del instituto, que son personas de mucho poder económico y político y que ya no trabajan dentro del INDE, podrían aprovechar de su conocimiento del territorio para regresar e implementar otros proyectos hidroeléctricos con inversiones extranjeras, las cuales representarían un riesgo aún más grande, dado la falta de respeto por los derechos humanos que las empresas extranjeras han generalmente mostrado en el país hasta la fecha.